



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

29^a sesión plenaria

Miércoles 2 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. Pieris (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Temas 90 a 108 del programa (continuación)

Adopción de medidas respecto de todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta mañana la Comisión seguirá adoptando medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 90 a 108 del programa. Nos guiaremos por el mismo procedimiento acordado en nuestra sesión celebrada el 28 de octubre (véase A/C.1/77/PV.25). Comenzaremos escuchando a las delegaciones que harán uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta cuyas declaraciones quedaron pendientes desde ayer (véase A/C.1/77/PV.28). A continuación, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación sobre el grupo temático 4, “Armas convencionales”, que figura en el documento oficioso 2, Rev.3, después de lo cual la Comisión examinará los demás proyectos de resolución y de decisión que figuran en ese documento oficioso. Si el tiempo lo permite, la Comisión examinará las propuestas que figuran en el documento A/C.1/77/INF/3, que se ha distribuido a las delegaciones en forma electrónica.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que pidieron intervenir ayer por la tarde en ejercicio del derecho de respuesta. En ese sentido, quisiera recordar a todas las delegaciones que la primera intervención debe limitarse a cinco minutos y la segunda a tres minutos.

Sr. Sharoni (Israel) (*habla en inglés*): Deseo ejercer mi derecho a contestar en respuesta a la declaración formulada ayer por el representante de la República Árabe Siria (véase A/C.1/77/PV.28). Todo intento de desviar la atención de las delegaciones presentes en esta sala de las deplorables acciones de su país no tendrá éxito. Está claro que las capacidades químicas residuales de Siria deben ser desmanteladas por completo. Cualquier otro curso de acción permitirá que Siria continúe con su vergonzoso patrón de comportamiento y que a la larga rehabilite su programa de armas químicas.

Sr. Turner (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para responder a la explicación de posición de Rusia después de la votación sobre el grupo temático 2 en la mañana de ayer (véase A/C.1/77/PV.27), así como a lo que expresó en ejercicio de su derecho de respuesta después de concluidas las intervenciones en el marco del grupo temático 3 en la tarde (véase A/C.1/77/PV.28). Lamento el hecho de que los derechos de respuesta se hayan retrasado de tal manera que no siempre tienen lugar al final del grupo temático correspondiente. Es importante que, si se permite a una delegación intervenir, las demás tengan ese mismo derecho.

Con respecto al grupo temático 2, Rusia sigue acusando a los Estados Unidos de planes para desarrollar y utilizar o alentar el uso por parte de otros, como Ucrania, de armas biológicas y químicas sin ofrecer, realmente, ni la más mínima prueba que respalde sus descabelladas afirmaciones. Al mismo tiempo, Rusia sigue negando haber utilizado agentes neurotóxicos en el Reino Unido contra los Skripal y en Rusia contra el Sr. Navalny. En

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-66918 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



esos casos Rusia sigue negándose a cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la comunidad internacional. Se trata de otro ejemplo del comportamiento irresponsable de Rusia, de su desprecio por las organizaciones internacionales y de su implacable campaña de desinformación.

Las acusaciones de Rusia no solo son totalmente infundadas sino también desvergonzadas, y no pueden ni deben tomarse en serio. Las acciones de Rusia desde su invasión de Ucrania han representado la amenaza más grave para la paz y la seguridad internacionales desde la Segunda Guerra Mundial. La comunidad internacional debe mantenerse firme y unida en su respuesta a la agresión de Rusia.

En cuanto al espacio ultraterrestre, nuestros colegas rusos han vuelto a lanzar acusaciones sobre las actividades espaciales de los Estados Unidos. Como en muchas de las otras cuestiones planteadas ante este órgano, Rusia se niega a reconocer su propia culpabilidad como responsable de que el espacio sea menos seguro. Rusia nunca ha abordado la cuestión de cómo planea utilizar el misil terrestre antisatélite que probó el año pasado y cómo considera que el desarrollo y el ensayo de un sistema de ese tipo contribuyen a evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. En todo caso, ese sistema es otra muestra de que el ejército ruso planea librar una guerra en el espacio ultraterrestre.

Por último, quisiera señalar también como cuestión de orden que el representante ruso, en sus arengas, ha superado repetida y descaradamente el tiempo asignado. Cronometré su último derecho de respuesta y superó en un minuto y 30 segundos el tiempo asignado. Es un ejemplo más de la falta de respeto de Rusia por las normas.

Sr. Aydil (Türkiye) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en relación con la referencia que hizo ayer el representante sirio a mi país (véase A/C.1/77/PV.28). El empleo de armas químicas por el régimen sirio ha sido parte de su guerra brutal contra su propio pueblo, lo que ha tenido consecuencias humanitarias devastadoras. El régimen, envalentonado por un sentimiento de impunidad que es cada vez mayor, ha recurrido en repetidas ocasiones al empleo de armas químicas.

En su vano intento por eludir la culpa que le corresponde por sus crímenes atroces, el régimen ha lanzado una serie de acusaciones falsas. La Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha confirmado que todas las acusaciones del régimen son infundadas. Por lo tanto, invitamos al régimen de Al-Assad a que deje de lado las acusaciones

engañosas y, en cambio, se centre en tomar medidas para cumplir las obligaciones que le impone la Convención sobre las Armas Químicas.

Sr. Al Ashkar (Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por hacer de nuevo uso de la palabra. No obstante, me veo obligado a responder a las declaraciones de los representantes de Israel y Türkiye. Prometo ser breve.

La realidad es que, cuando los representantes de Israel se encuentran en una posición de debilidad, siempre toman una vía desesperada para desviar la atención de la fea cara de entidad que apoya al terrorismo y tiene una historia como agresora, llena de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Esos dramáticos intentos del actual representante de Israel no conseguirán borrar el largo historial de desprecio de su entidad por el derecho internacional y por las resoluciones de legitimidad internacional. Tampoco lograrán ocultar el hecho de que su entidad se basa en ocupar territorio ajeno y en cometer actos de agresión en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas. Aconsejamos al representante de Israel que ahorre esfuerzos y se concentre en la necesidad de que su entidad se adhiera a los tratados relacionados con las armas de destrucción masiva, en lugar de practicar la hipocresía ante la Primera Comisión y hacerle perder su valioso tiempo.

En cuanto a la declaración del representante de Türkiye —llamo al país por su nombre correcto, en contraste con su conducta no diplomática, por la que utiliza términos inapropiados al referirse al nombre de mi país—, lo que ha dicho está plagado de acusaciones falsas e infundadas contra Siria, en un intento de desviar la atención del hecho de que su país encubre y protege a organizaciones terroristas, como el Frente Al-Nusra, el Dáesh y otras organizaciones y entidades que figuran en la lista de entidades terroristas del Consejo de Seguridad. Con la ayuda de Türkiye, esos terroristas utilizan armas químicas para atacar a la población civil siria y al Ejército Árabe Sirio.

Parece que el representante de Türkiye no leyó los informes sobre el uso por el Dáesh y otros grupos terroristas de armas tan horribles porque Türkiye mantiene una alianza sólida con esas organizaciones terroristas. Türkiye ha transformado su política y ha pasado de no tener ningún problema a no tener más que problemas con sus vecinos. Eso ha repercutido de manera negativa en la paz y la seguridad regionales y mundiales. Por otra parte, Türkiye sigue proporcionando apoyo y capacitación a terroristas extranjeros, además de facilitarles el paso a Siria para que cometan crímenes contra el pueblo sirio.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Una vez más, nos vemos obligados a hacer uso de nuestro derecho de respuesta debido a los continuos intentos de los Estados Unidos de negarse a arrojar mayor claridad sobre las acusaciones concretas y justificadas formuladas por mi delegación. Además, deseamos rechazar todas las acusaciones sin fundamento que se han formulado contra nosotros en relación con los temas de las armas químicas y biológicas, así como con la seguridad y el espacio ultraterrestre.

En cuanto a las armas químicas y el espacio ultraterrestre, ayer dimos una explicación completa (véase A/C.1/77/PV.28) y no consideramos necesario repetirla hoy.

En cambio, queremos centrarnos en las actividades militares y biológicas, en particular las de Washington, en el territorio de Ucrania. Nuestras preguntas justificadas y concretas se presentaron a esa delegación de plena conformidad con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción en los foros pertinentes, incluido el Consejo de Seguridad. Rechazamos de manera categórica cualquier intento de cuestionar los argumentos y las pruebas convincentes que se aportaron durante la reunión consultiva de los Estados Partes, en virtud del artículo 5 de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, y al Consejo de Seguridad, en virtud del artículo 6 de la Convención.

Deseamos recordar una vez más que, durante la operación militar especial en Ucrania, la Federación de Rusia recibió una serie de documentos y pruebas que arrojan luz sobre las verdaderas acciones del Pentágono y sus contratistas ucranianos en la esfera de las armas biológicas. Ese material demuestra que tanto los Estados Unidos como Ucrania contravienen las disposiciones de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas.

Simplemente no entendemos a qué supuesta desinformación se refieren los representantes de Estados Unidos. Si ese programa es realmente pacífico, como ellos afirman, les pido que por favor nos den las explicaciones concretas necesarias y que respondan a nuestras preguntas y quejas. Les pido que den a los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas la oportunidad de recibir información a resultas de una investigación llevada a cabo en el territorio de Ucrania. Eso sería aun más apropiado, dado que Ucrania y los Estados Unidos han ocultado esos hechos en sus declaraciones nacionales en el contexto de las

medidas de fomento de la confianza de la Convención. Mientras tanto, en tal caso, una investigación de los hechos que presentamos simplemente confirmaría la supuesta inocencia de las Naciones Unidas y sus aliados. Por lo tanto, no entendemos por qué la delegación de los Estados Unidos tiene tanto miedo que bloquee los intentos de la Federación de Rusia de esclarecer la verdad y no responde a nuestras preguntas bien fundadas y específicas al respecto.

Sr. Aydil (Türkiye) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra por segunda vez para ejercer el derecho a contestar de mi delegación en relación con las acusaciones sin fundamento que el representante del régimen sirio ha formulado contra mi país.

Türkiye rechaza en su totalidad la declaración delirante del representante del régimen sirio. Es inaceptable que el régimen sirio, que perdió su legitimidad hace mucho tiempo, siga haciendo un uso indebido de la Primera Comisión de la Asamblea General para tergiversar los hechos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Siria para que plantee una cuestión de orden.

Sr. Al Ashkar (Siria) (*habla en árabe*): Quisiera pedirle amablemente, Sr. Presidente, que recuerde al orador actual la necesidad de que utilice correctamente los términos diplomáticos al nombrar a los países y de que respete el lenguaje diplomático adecuado en esta Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Insto a todos los representantes a que respeten esa práctica.

Sr. Aydil (Türkiye) (*habla en inglés*): Permítaseme reformularlo aunque no suponga ninguna diferencia. Se trata de un intento desesperado por desviar la atención de la enorme destrucción y el sufrimiento humano en Siria.

Siria es responsable de la muerte, la mutilación, el secuestro, la inanición y la desaparición forzada de millones de sirios. Los crímenes de lesa humanidad, las violaciones del derecho internacional humanitario y los crímenes de guerra perpetrados se han documentado en innumerables informes de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el régimen sirio no está en condiciones de dar lecciones a nadie sobre la lucha contra el terrorismo o sobre el cumplimiento del derecho internacional. Türkiye ha estado a la vanguardia de la lucha contra el Dáesh y otras organizaciones terroristas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a todas las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación, empezando por las que pidieron la palabra ayer por la tarde.

Sr. Padilla (Cuba): Nuestra delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.48, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. A pesar de las consideraciones de diversos Estados Miembros desde años anteriores, el texto sigue siendo desbalanceado, con énfasis en las armas pequeñas y las armas ligeras en detrimento de otras categorías de armas. No apoyamos enfoques parcializados que marginen los graves problemas asociados a la fabricación, la modernización, el empleo y la comercialización de armamento convencional altamente sofisticado, con efectos significativamente más devastadores que los de las armas pequeñas y las armas ligeras. No favorecemos la ampliación del alcance del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas más allá de las siete categorías de armas actualmente incluidas en ese instrumento. En opinión de Cuba, cualquier ejercicio de ampliación del Registro debe comenzar por la inclusión en el mismo de las armas de exterminio en masa, incluyendo las armas nucleares. Tampoco favorecemos que un tema de tanta relevancia para todos continúe discutiéndose y decidiéndose en un grupo de expertos de composición limitada. Cuestiones como esta, con importantes implicaciones para la seguridad nacional y los legítimos intereses de defensa de muchos Estados, deben ser examinadas en formatos inclusivos y transparentes abiertos a la participación de todos los Estados en igualdad de condiciones.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/77/L.50, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, quisiéramos dejar registrado que las consideraciones de la delegación de Cuba en el momento de la aprobación del documento final de la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, el 1 de julio de 2022, siguen siendo válidas. Al respecto, destacamos lo siguiente.

En primer lugar, corresponde al proceso de examen decidir por consenso los futuros pasos en relación con los recientes desarrollos en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas, modulares y de polímero, así como de armas impresas en 3D.

En segundo lugar, observamos con preocupación la tendencia al énfasis en el establecimiento de sinergias entre el Programa de Acción y otros instrumentos que no cuentan con consenso internacional, así como el énfasis excesivo en cuestiones relacionadas con indicadores específicos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

los derechos humanos y los derechos de género —que deben considerarse dentro de sus propias plataformas— en detrimento de otros aspectos de la cooperación, la asistencia y la creación de capacidades para la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. No favorecemos la inclusión en los documentos de las reuniones bienales sobre la implementación del Programa de Acción de lenguaje sobre evaluaciones de riesgo asociados a criterios ambiguos o políticamente manipulables relacionados, por ejemplo, con el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Nuestra delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.50 en su conjunto, sobre la base del invariable compromiso de Cuba con el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y con el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

Sr. Wong (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos de Singapur a favor de los proyectos de resolución A/C.1/77/L.40, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción”, y A/C.1/77/L.68, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”.

La posición de Singapur ha sido clara y coherente. Tradicionalmente hemos votado a favor de las versiones anteriores de esos dos proyectos de resolución. Respaldamos firmemente todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de minas antipersonal. En mayo de 1996, Singapur declaró una moratoria de dos años a la exportación de minas terrestres antipersonal que no tengan mecanismos de autoneutralización. Esa moratoria se amplió en febrero de 1998 para incluir todo tipo de minas antipersonal y, desde entonces, se ha prorrogado de manera indefinida. Asimismo, respaldamos las iniciativas contra el uso indiscriminado de municiones de racimo, sobre todo cuando se dirigen contra civiles inocentes, motivo por el que Singapur declaró una moratoria indefinida a la exportación de municiones de racimo en noviembre de 2008. Singapur respalda la labor de las Convenciones que he mencionado con su asistencia periódica a las reuniones de los Estados partes en esas Convenciones. Sin embargo, como Estado pequeño, Singapur está firmemente convencido de que no pueden pasarse por alto las preocupaciones legítimas en materia

de seguridad y el derecho de legítima defensa de ningún Estado. En ese sentido, una prohibición general de todos los tipos de municiones en racimo y de minas antipersonal puede ser contraproducente. Singapur ha respaldado y continuará respaldando los esfuerzos internacionales encaminados a abordar las preocupaciones humanitarias relacionadas con el uso de minas antipersonal y municiones en racimo y reconoce el efecto adverso que esas armas podrían tener en la población civil. Afirmamos nuestra determinación de colaborar con la comunidad internacional para lograr una solución duradera, eficaz e inclusiva.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.39, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”. Seguimos evaluando la complementariedad del Tratado y hemos examinado detenidamente los resultados de la Octava Conferencia de los Estados partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en Ginebra en agosto. Como se observa en los documentos finales, no se lograron ni avances ni resultados considerables. Esperamos que los Estados miembros en el Tratado sobre el Comercio de Armas lleven a la práctica sus disposiciones que regulan la creación de sistemas nacionales estables que controlen la transferencia de armas convencionales. Esos sistemas aún no funcionan en todos los Estados. Debemos señalar que el principio de transparencia consagrado en el Tratado y el de comportamiento responsable en el comercio internacional de armas no se están cumpliendo plenamente y, en general, no están a la altura de las normas adoptadas en los sistemas de cooperación militar y técnica entre la Federación de Rusia y otros grandes importadores y proveedores de armas. Por ejemplo, el Tratado sobre el Comercio de Armas no incluye una prohibición directa de la producción y la transferencia de armas sin licencia a agentes no estatales, ni disposiciones que regulen el procedimiento de reexportación de bienes militares únicamente con el consentimiento del Estado exportador original. Además, el Tratado tiene grandes deficiencias que dificultan el bloqueo efectivo de los canales por los que las armas entran en circulación ilícita, lo que deja abierta la posibilidad de una interpretación ambigua y dudosa de sus disposiciones. También tenemos serias dudas sobre la aplicación del Tratado en la práctica.

Es inaceptable que los Estados partes en el Tratado sigan suministrando equipo militar a zonas de conflicto armado en forma directa o indirecta. Un claro ejemplo de ello es el suministro a gran escala de armas y municiones

al régimen de Kiev por parte de los Estados de la OTAN y de la Unión Europea. Esas armas se utilizan después para cometer ataques bárbaros contra los ciudadanos pacíficos de Dombass y otros territorios de la Federación de Rusia. El proceso de adopción de decisiones en el marco del Tratado —que no se basa en el consenso, sino en una mayoría de dos tercios— también es inaceptable. Consideramos que ese proceso puede llevar a que determinados grupos de Estados ejerzan una presión incluso más flagrante sobre otros Estados partes en el Tratado. A la luz de lo antedicho, la Federación de Rusia no tiene la intención de adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas en su forma actual ni de participar como observadora en ningún acto que se celebre bajo sus auspicios. Por ese motivo nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.39.

Nuestra abstención en la votación sobre los párrafos del preámbulo octavo y noveno del proyecto de resolución A/C.1/77/L.41, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, no está motivada por ninguna oscura razón política, sino que concuerda totalmente con nuestra posición sobre la redacción utilizada en esos párrafos. Expusimos claramente esa posición en la Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y se explicó en repetidas ocasiones durante las diversas rondas de consultas oficiosas celebradas en paralelo al actual período de sesiones de la Primera Comisión. Reiteramos que nuestra posición no tiene nada que ver ni con la política ni con el patrocinador del proyecto de resolución. Eso es algo que se sabe muy bien. La Federación de Rusia considera que no hay evidencia alguna para afirmar la existencia de supuestas diferencias entre los que participan en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados con base en su género o su edad. Todavía no hemos escuchado ningún argumento convincente al respecto. El entendimiento alcanzado en el proyecto de resolución sobre la plena participación de las mujeres en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados no se ajusta a las realidades rusas actuales. Actualmente no hay mujeres participantes en las unidades rusas pertinentes, y no tenemos previsto que eso cambie en un futuro cercano. Por lo tanto, se corre el riesgo de que mediante el octavo párrafo del preámbulo haya una injerencia en los asuntos internos de los Estados, lo que contravendría los principios fundacionales de las Naciones Unidas. Por otra parte, consideramos suficiente incluir un texto sobre cuestiones de género solo en las resoluciones específicas de la Asamblea General relacionadas con el género. Consideramos

que no es necesario que se incluya un texto idéntico en varias resoluciones de la Primera Comisión.

Sr. Sharoni (Israel) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto después de la votación sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.50, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.39, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, y el proyecto de decisión A/C.1/77/L.51, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”. Israel respaldó los proyectos de resolución A/C.1/77/L.50 y A/C.1/77/L.39 y el proyecto de decisión A/C.1/77/L.51. No obstante, Israel desea reiterar su posición respecto de las municiones. Recordamos nuestras declaraciones de que el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos carece del mandato para abordar la cuestión de las municiones. A ese respecto, se ha elegido otro marco, a saber, el grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales.

Sr. Hegazy (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.41, A/C.1/77/L.48 y A/C.1/77/L.68.

Al igual que en versiones anteriores, Egipto se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.41, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, en el que se intenta abordar esa amenaza importante, sobre todo habida cuenta de que los artefactos explosivos improvisados son, cada vez más, el arma preferida por los terroristas y los grupos armados ilegales. Sin embargo, a pesar de nuestro apoyo al proyecto de resolución en su totalidad y a sus objetivos generales, quisiéramos reiterar que tenemos grandes reservas respecto del decimoquinto párrafo del preámbulo, cuya redacción socava en gran medida la validez del proyecto de resolución y podría interpretarse como una justificación del terrorismo y del uso de artefactos explosivos improvisados por parte de los terroristas. Esperamos que en el futuro los copatrocinadores tengan en cuenta esta cuestión. Asimismo, reiteramos que las disposiciones del proyecto de resolución no se deben interpretar de una manera que afecten la transferencia legítima de artículos o tecnologías de doble uso, excediendo así el alcance del proyecto de resolución, que es la prevención de la adquisición de artefactos explosivos improvisados y sus componentes por parte de terroristas.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.48, titulado “Transparencia en materia de armamentos”,

Egipto apoya la transparencia en materia de armamentos para reforzar la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que para que los mecanismos de transparencia tengan éxito, se deben basar en unos principios fundamentales equilibrados, transparentes y no discriminatorios que refuercen la paz para todos los Estados a nivel nacional, regional e internacional y se ajusten al derecho internacional. Asimismo, consideramos que el alcance de la aplicación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se debe ampliar para que abarque toda la información relacionada con el armamento convencional sofisticado y las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares y la tecnología avanzada. Eso puede dar al Registro un carácter más completo, equilibrado y no discriminatorio y, por lo tanto, permitir una participación más sistemática en sus actividades. La región de Oriente Medio, en la que es evidente la falta de equilibrio cualitativo en materia de armamentos, representa un caso especial en ese sentido. No podemos garantizar la transparencia y la confianza si no adoptamos un enfoque amplio y equilibrado. Por esos motivos, al igual que en las versiones anteriores, Egipto se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.48, en consonancia con la posición que hemos mantenido al respecto desde hace varios años.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.68, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, Egipto se abstuvo en la votación habida cuenta del carácter selectivo y la falta de equilibrio de dicho instrumento, que se elaboró y concluyó fuera del marco de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución no figura una definición equitativa y clara de las municiones en racimo, ya que fue diseñado deliberadamente para ajustarse a las necesidades específicas de producción de un grupo de Estados.

Sra. Kunz (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.41, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”. Suiza está sumamente preocupada por los crecientes desafíos humanitarios que plantean los artefactos explosivos improvisados. La prevención del uso ilícito de artefactos explosivos improvisados es fundamental. Si bien nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución, mi delegación desea señalar las siguientes cuestiones. En primer lugar, la preocupación por las consecuencias humanitarias o el uso ilícito de los artefactos explosivos improvisados no depende del agente o de su etiqueta —es decir, de si un grupo armado legal o ilegal o incluso un

agente estatal utilizó un artefacto explosivo improvisado de forma ilícita. En segundo lugar, como se hace notar en el proyecto de resolución, cuando se trata de prevenir o de enfrentar el uso de artefactos explosivos improvisados o su proliferación, las medidas que se adopten deben respetar el derecho internacional. Suiza quisiera reiterar que el hecho de que un agente sea etiquetado como terrorista, criminal o ilegal en una situación determinada no puede prejuzgar ni afectar la aplicación, el cumplimiento o el respeto del derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y, cuando se trate de situaciones de conflicto armado, del derecho internacional humanitario.

Sra. Joniec (Polonia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.40, que Polonia apoyó.

Con esta declaración, Polonia subraya su determinación de apoyar la aplicación y universalización de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal. Como Estados partes, debemos cumplir nuestras obligaciones en virtud de la Convención, en particular aquellas que están pendientes. Mediante la labor que se está llevando a cabo en la limpieza de terrenos contaminados por minas, podemos lograr avances y asegurar el desarrollo adecuado de nuestras naciones. Sin embargo, alcanzar ese objetivo puede ser una tarea muy difícil. Vemos cómo se desarrolla ese panorama en Ucrania, donde, según la sesión informativa general de Human Rights Watch, Rusia está utilizando minas terrestres, incluidas mina antipersonal, para negar el acceso a las viviendas civiles, la infraestructura, las rutas de transporte y los terrenos agrícolas. En la sesión informativa se señaló, además, que la producción agrícola se está viendo afectada por el uso de minas terrestres en los campos, los caminos y las carreteras. Apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/77/L.40, pero al mismo tiempo lamentamos que en su texto no se aborde la complejidad de la amenaza a la que se enfrenta Ucrania por las violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario por parte de los efectivos rusos y del empleo indiscriminado no solo de minas antipersonal sino también de armas trampa activadas por las víctimas contra la población civil.

Para concluir, permítaseme decir que aunque Rusia no es un Estado parte en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, ha violado los compromisos derivados del Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Armas Convencionales, que contiene prohibiciones y restricciones sobre las minas, las armas trampa explosivas y otros artefactos. Quisiéramos hacer

un llamamiento a Rusia para que se adhiera al Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949, al derecho internacional humanitario consuetudinario y a las prohibiciones contra los ataques deliberados, indiscriminados y desproporcionados contra la población civil.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación sobre las medidas adoptadas en el marco del grupo temático 4, “Armas convencionales”. La Comisión pasará ahora al grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos nuevos o revisados en relación con el grupo temático 5.

Sra. Petit (Francia) (*habla en francés*): Francia tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, copatrocinado por 73 Estados Miembros de todos los grupos regionales. Dado que no podemos nombrar a todos los patrocinadores en el tiempo de que disponemos, quisiéramos, no obstante, darles sinceramente las gracias a todos.

Desde 2020, Francia, junto con Egipto, sus asociados de la Unión Europea y un gran grupo transregional de Estados, viene promoviendo el establecimiento de ese programa de acción centrado en proyectos concretos para reforzar la resiliencia de los Estados que soliciten asistencia en ese sentido, salvando, al mismo tiempo, la creciente brecha digital que existe entre los Estados. La puesta en marcha del programa de acción solo tendrá lugar una vez que se hayan celebrado los debates del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). El programa de acción permitirá el intercambio de buenas prácticas; apoyará a los Estados en sus esfuerzos por aplicar el marco normativo para un comportamiento responsable; y, dado su papel en el fomento de la resiliencia frente a las ciberamenazas, permitirá celebrar consultas con otras partes interesadas, incluido el sector privado.

La propuesta de un programa de acción relacionado con la cibernética goza de consenso. De hecho, se corresponde con una de las recomendaciones de los informes del grupo de trabajo de composición abierta y del Grupo de Expertos Gubernamentales que fueron aprobados por consenso en 2021. De conformidad con esas

recomendaciones, la propuesta todavía debe ser objeto de debate en las próximas reuniones del grupo de trabajo de composición abierta. Francia presentó el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 en apoyo de esos debates que busca establecer un programa de acción relacionado con la cibernética, respetando al mismo tiempo el papel central que desempeña el actual grupo de trabajo de composición abierta. El Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que sirvió de referencia para el proyecto de resolución y cuya utilidad no se discute, necesitó casi tres años para que los Estados lo pusieran en marcha. Por consiguiente, presentamos este año nuestro proyecto de resolución a fin de impulsar los debates sobre el tema con el objetivo concreto de establecer el programa de acción para finales de 2025. Para lograrlo, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que prepare un informe, sin consecuencias presupuestarias, después de recabar las opiniones de los Estados sobre el contenido de un futuro programa de acción y las posibles modalidades para su aplicación. A fin de evitar cualquier duplicación, se invita al Secretario General a que tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados en las próximas reuniones del grupo de trabajo de composición abierta y permita que los Estados que no puedan participar en las reuniones le hagan llegar sus puntos de vista.

Nuestro objetivo es que el informe del Secretario General sea lo más inclusivo posible. Por ese motivo, también se tendrán en cuenta las consultas regionales, y se invitará a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas a que organice esas consultas según su práctica habitual, en cooperación con las organizaciones regionales pertinentes. Pedimos a la Secretaría que, de conformidad con la práctica anterior, haga que el Presidente del grupo de trabajo de composición abierta participe activamente en esas consultas, que sin duda complementarán los intercambios que están previstos en el seno del grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas de fomento de la confianza. Su financiación se garantizará mediante contribuciones voluntarias y no supondrá ninguna carga presupuestaria adicional. En ese sentido, Francia está dispuesta a aportar su capacidad nacional, y también hemos recibido la confirmación de que la Unión Europea está dispuesta a hacer lo mismo a fin de apoyar la cooperación regional.

El informe se debe presentar a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones y también puede servir de base para posteriores debates en el seno del grupo de trabajo de composición abierta

sobre el programa de acción propuesto. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se promueve la sinergia con la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y se busca fomentar y profundizar más los debates en el grupo de trabajo en torno al establecimiento de un programa de acción, sin crear un proceso de negociación paralelo ni adelantarse al resultado de esos debates.

Quisiéramos dar las gracias a todos los Estados que participaron en las consultas oficiosas celebradas en las últimas semanas. El texto del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, que se basa en el texto acordado, recoge las propuestas constructivas que se hicieron durante las consultas y se elaboró con un espíritu de inclusividad y avenencia. Esperamos que pueda recabar un amplio apoyo.

Sr. Li Song (China) (*habla en chino*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, que fue copatrocinado por 21 países, entre ellos China.

La paz y el desarrollo son los temas de nuestro tiempo. Todos los países se esfuerzan intensamente por mantener la paz mundial, y los países en desarrollo comparten la aspiración de lograr a largo plazo de la promoción del desarrollo común. Tras decenios de debate y práctica, la comunidad internacional ha establecido el principio básico de los usos pacíficos, no solo para prevenir de manera eficaz la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores, sino también para garantizar el derecho de todos los países a utilizar la ciencia y la tecnología con fines pacíficos y a participar en la cooperación internacional. Sin embargo, durante muchos años no se ha prestado la debida atención al derecho de los países en desarrollo a los usos pacíficos, sin discriminación, de la ciencia y la tecnología, además de su derecho a la cooperación internacional. Como ha señalado el Movimiento de Países No Alineados, los países en desarrollo siguen enfrentando restricciones poco razonables a su capacidad para acceder de manera regular a los materiales, el equipo y la tecnología.

El año pasado, China trabajó con los Estados Miembros para facilitar la aprobación por la Asamblea General de la resolución 76/234, titulada “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, que fue la primera resolución de su tipo. En ella está reflejado el interés de la comunidad internacional por las cuestiones

relacionadas con los usos pacíficos y se destacan las expectativas de los Estados Miembros de que se establezca un proceso de diálogo abierto e inclusivo para promover la no proliferación, los usos pacíficos y el control de las exportaciones de manera equilibrada, en el marco de las Naciones Unidas.

Este año, China ha vuelto a tomar la iniciativa al presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56. Mi equipo y yo hemos trabajado de forma abierta y transparente para mantener amplios contactos con todas las partes en una comunicación detallada y hemos aceptado propuestas razonables para seguir perfeccionando el proyecto de resolución. Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, quisiera hacer hincapié en las dos cuestiones siguientes.

En primer lugar, en el proyecto de resolución se reflejan los intereses comunes de los países en desarrollo. Su texto central, que proviene del documento final de la cumbre del Movimiento de Países No Alineados celebrada en Bakú, representa la posición común y las expectativas de los países en desarrollo y encarna los importantes principios y el espíritu que los países del Grupo de los 77 y China han defendido durante mucho tiempo, y que de manera activa han promovido en lo que respecta a las cuestiones asociadas a los usos pacíficos, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible. Por lo tanto, el copatrocinio y el apoyo al proyecto de resolución son fundamentales para garantizar un proceso de diálogo sostenido y constante en el marco de las Naciones Unidas y para salvaguardar los intereses comunes a largo plazo de los países en desarrollo en los ámbitos de la paz y la seguridad internacionales, y del desarrollo sostenible.

En segundo lugar, el proyecto de resolución refleja un verdadero multilateralismo. Todo está a la vista, es franco y es transparente, tanto en lo que respecta al contenido como a la forma en que los patrocinadores han trabajado en el proceso. Su objetivo es generar dinámicas que se refuercen y se complementen mutuamente en relación con los usos pacíficos y el control de las exportaciones a través del diálogo multilateral, basado en la igualdad y el respeto mutuo. Quisiera subrayar que apoyar el proyecto de resolución no significa tomar partido. Por el contrario, significa apoyar un multilateralismo relevante y ponerse del lado de los intereses comunes de los países en desarrollo y de la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos. En consecuencia, China hace un llamamiento a todos los países a que copatrocinen el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 y voten a favor de él.

A ese respecto, me veo obligado a mencionar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, que China copatrocina. Cierta país ha vuelto a solicitar una votación registrada sobre el segundo párrafo del preámbulo en relación con la expresión relativa a una comunidad de futuro compartido para la humanidad. China se opone con firmeza a esas prácticas arrogantes y excluyentes. Exhorto a todos los países a que rechacen esa actitud y voten a favor del segundo párrafo del preámbulo y del proyecto de resolución en su conjunto. Ayer, las mociones de la misma índole presentadas por un pequeño grupo de países fueron rechazadas en dos ocasiones por la inmensa mayoría de los Estados Miembros (véanse A/C.1/77/PV.27 y A/C.1/77/PV.28). Instamos a los países en cuestión a que pongan fin a esas maniobras insensatas y fatigosas. Deben abandonar su mentalidad de Guerra Fría y sus prejuicios ideológicos y volver a practicar el respeto mutuo y un multilateralismo auténtico en el camino que tenemos por delante.

Sr. Padilla (Cuba): La delegación de Cuba quisiera hacer una declaración general bajo el grupo temático referido a “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”. Llamamos a todas las delegaciones a respaldar los proyectos de resolución presentados por el Movimiento de Países No Alineados bajo este grupo temático, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.4, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.5, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.8, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, y el proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

La delegación cubana también copatrocina y votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. En virtud de ese texto, la Primera Comisión y la Asamblea General refrendarán su apoyo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). El Grupo de Trabajo de Composición Abierta es el único proceso inclusivo y transparente con que contamos los Estados Miembros para examinar en igualdad de condiciones los temas vinculados a la ciberseguridad, incluidas las

propuestas sobre todos los aspectos del mandato otorgado al grupo, teniendo debidamente en cuenta las opiniones, las preocupaciones y los intereses legítimos de todos los Estados.

Llamamos a apoyar también el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, y a votar a favor de los párrafos que se sometan a votación separada. Ese proyecto de resolución es particularmente pertinente en un contexto en el que persisten restricciones indebidas a la cooperación internacional con fines pacíficos, en contravención de los compromisos y obligaciones adquiridos en virtud de los instrumentos multilaterales de desarme, control de armamentos y no proliferación. Cuba considera esencial el diálogo multilateral bajo los auspicios de las Naciones Unidas para identificar acciones que atentan contra el normal intercambio y la cooperación internacional con fines pacíficos en el contexto de la seguridad internacional. En ese sentido, enfatizamos que los acuerdos de desarme, control de armamentos y no proliferación deben garantizar que no se impongan prohibiciones o restricciones indebidas al acceso a los materiales, equipos y tecnologías con fines pacíficos que requieren los países del sur para su desarrollo sostenible.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En el marco del grupo temático “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”, nos gustaría formular la siguiente declaración. Estamos convencidos de la necesidad de reunir a la comunidad internacional en torno a una agenda creativa y constructiva a fin de preservar y mejorar el sistema vigente de acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Guiados precisamente por esos objetivos, hemos presentado en la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Nos decepciona que el proyecto de resolución se haya sometido de nuevo a votación, lo que parece haberse hecho por motivos puramente políticos, ya que habíamos tenido plenamente en cuenta todas las sugerencias que se nos propusieron para modificar el texto.

La Federación de Rusia siempre ha abogado por garantizar la seguridad de la información internacional sobre la firme base jurídica de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Con ese fin, todos los años desde 1998, hemos presentado un proyecto de resolución sobre los avances

en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Este año no es una excepción. El objetivo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, presentado por Rusia, es delegar en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) la función de plataforma de negociación clave sobre toda la gama de cuestiones de seguridad en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de garantizar la continuación de las negociaciones en cumplimiento de su mandato. En el proyecto de resolución se alienta a los Estados a que sigan elaborando iniciativas nacionales sobre cuestiones de seguridad de las TIC en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. En el proyecto de resolución se establecen disposiciones específicas para la creación de capacidades y se reitera la necesidad de decidir el formato futuro de un diálogo institucional periódico sobre el tema en el marco del actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Además, el nuevo mecanismo no podrá ponerse en marcha hasta que concluyan sus actividades en 2025.

El proyecto de resolución que hemos presentado es sencillo y directo. Es objetivo, no es conflictivo y no está politizado. Se basa en las disposiciones de anteriores resoluciones de la Asamblea General aprobadas previamente por los Estados Miembros y en los informes de consenso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. En el proyecto de resolución de complementa y refuerza el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, presentado por Singapur para aprobar el primer informe provisional del Grupo, y se acogen con agrado los incansables esfuerzos de la Presidencia, esfuerzos que apoyamos plenamente. Todo intento de presentar nuestra iniciativa como un menoscabo de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y de su Presidente es insostenible y falso. Un padre cariñoso no haría daño a su hijo. Lamentablemente, no puede decirse lo mismo de nuestros colegas occidentales, que a menudo dicen una cosa y hacen otra. Aunque declaran públicamente que apoyan plenamente las actividades del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en realidad promueven un documento alternativo destinado a sustituir al Grupo por un formato que responda a sus intereses. Al mismo tiempo, intentan eliminar del proyecto de resolución ruso los puntos clave sobre la preservación del papel central del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y

otras disposiciones de importancia fundamental relativas a la prevención de los conflictos en el ámbito de la información y la elaboración de normas jurídicamente vinculantes. ¿Acaso es posible que esos puntos, al igual que el proyecto de resolución en su conjunto, se sometieran a votación solo porque Rusia es la redactora?

Lamentamos que la agenda de la seguridad de la información internacional esté cada año más politizada. Como todos pueden ver, no es en absoluto culpa nuestra. Es importante basar nuestras decisiones en los intereses de seguridad nacional de los Estados a largo plazo y no en circunstancias geopolíticas transitorias. Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 en su conjunto y cada uno de los párrafos impugnados. Quisiéramos subrayar que votar a favor del documento que hemos presentado no es votar a favor de Rusia, sino votar a favor de la continuación de las labores del grupo de trabajo de composición abierta, así como de su Presidencia, y a favor de unas negociaciones orientadas a la obtención de resultados en aras del fortalecimiento de la paz y la seguridad en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Ahora, al igual que cuando se creó el grupo, es importante unirse en defensa de este mecanismo, que es un activo para toda la comunidad mundial.

Sra. Kasymalieva (Kirguistán) (*habla en inglés*): Kirguistán presentó el proyecto de resolución A/C.1/77/L.14, titulado “Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación”, por el que se declararía el 5 de marzo como un día internacional.

Este año, la Primera Comisión se reúne en circunstancias geopolíticas difíciles. Mi país mantiene su firme adhesión a la diplomacia y al respeto de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La adhesión a una política de desarme y prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva es uno de los principios fundamentales de la política exterior de mi país. La comunidad internacional presta especial atención a los peligros que entrañan las armas de destrucción masiva y a la necesidad de fomentar la concienciación al respecto, sobre todo entre los jóvenes. Tenemos la firme convicción de que la conmemoración anual del Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación contribuirá a aumentar la importancia de la educación en materia de desarme y no proliferación. Por lo tanto, creemos oportuno recordar a los representantes de los Gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, el mundo académico, la sociedad civil y los medios de comunicación que deben considerar medidas concretas y

prácticas para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124), que fueron acogidas con beneplácito en la resolución 57/60 y aprobadas por consenso. Me enorgullece informar a la Comisión de que, durante las consultas con representantes del mundo académico y de la sociedad civil, estos se mostraron a favor de esa iniciativa.

En nuestra opinión, la conmemoración periódica del Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación brindará una nueva oportunidad para que todos puedan desarrollar los conocimientos y las capacidades de pensamiento crítico esenciales para lograr medidas concretas en materia de desarme y no proliferación y para fomentar un orden internacional basado en normas que sea más sólido. Quisiéramos dar las gracias a todos los Estados Miembros por haber prestado desde el principio su apoyo activo a esta iniciativa, por demostrar su flexibilidad durante las consultas y las negociaciones, y por continuar apoyando la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/77/L.14. Su valioso apoyo pone de relieve las sinceras intenciones y aspiraciones que tiene la humanidad de lograr un mundo libre de armas nucleares. Confiamos en que seguirán respaldando nuestra iniciativa, y los invitamos a todos a sumarse como patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.14. Consideramos que al apoyar esta iniciativa sus países contribuirán a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y aumentarán la probabilidad de que algún día las generaciones futuras vivan en un mundo sin armas nucleares.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Mi delegación aprecia y apoya con firmeza la iniciativa de la delegación china en la Primera Comisión de promover la colaboración internacional en materia de usos pacíficos. De hecho, se trata de una norma mundialmente aceptada según la cual todos los países tienen derecho a participar en el intercambio más amplio posible de equipos, materiales, ciencia y tecnología para fines pacíficos. Sin embargo, lamentablemente, como lo demuestra la aplicación de numerosos regímenes de control de las exportaciones establecidos por pequeños grupos de países en los últimos decenios, el historial de la puesta en práctica de esa teoría dista mucho de

ser perfecto. Las restricciones indebidas impuestas por motivos de no proliferación o de seguridad nacional, y que han sido establecidas en contra de las obligaciones y los tratados internacionales, con base en enfoques selectivos y discriminatorios, algunos de ellos exagerados o incluso completamente falsos, han obstaculizado en gran medida los intercambios genuinos de ciencia y tecnología para fines pacíficos. Esta situación ha exacerbado las tensiones internacionales y ha ampliado la brecha científica y tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América son solo un ejemplo de las restricciones que obstaculizan el desarrollo de los países a los que están dirigidas esas medidas.

Como se refleja en nuestra aportación al informe del Secretario General (A/77/96), el Irán defiende con firmeza la premisa subyacente a esa propuesta y considera que las futuras ediciones tendrán en cuenta y recogerán las opiniones de la gran mayoría de la población mundial. Además de la preocupación que suscita la no proliferación, mi delegación insiste en que la mera existencia y el avance de las armas de destrucción masiva suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Alkhalifi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): La delegación de mi país desea agradecer a la delegación de Trinidad y Tabago la presentación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.18, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. El Reino de la Arabia Saudita se sumará una vez más este año al consenso, como ha hecho en años anteriores, y votará a favor de dicha resolución. Nos consta la importancia que reviste el papel de la mujer en el desarme y la no proliferación y en la adopción de las medidas necesarias orientadas a mantener la seguridad y la protección de las sociedades frente a los peligros que representan esas armas.

El Reino de la Arabia Saudita ha tomado varias medidas para fortalecer el papel de la mujer en todos los ámbitos sin excepción. Hemos creado numerosos puestos de trabajo para las mujeres en pie de igualdad con los hombres, y tratamos a las mujeres y a los hombres por igual desde el punto de vista financiero. Las mujeres han alcanzado los puestos de más alto nivel en mi país. El Reino de la Arabia Saudita ha adoptado múltiples leyes y normas que protegen a las mujeres y sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres. Hemos facilitado un entorno de trabajo apropiado para las mujeres que, de conformidad con la ley islámica, preserva sus derechos y su dignidad. El Reino de la Arabia Saudita apoya la promoción del papel de la mujer en materia

de desarme y no proliferación y sigue garantizando empleos adecuados para las mujeres sauditas que reúnen los requisitos para ser contratadas por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales pertinentes y las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz.

Sr. Siddique (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Damos las gracias a China por haber presentado esta importante iniciativa en la Primera Comisión. La ciencia y la tecnología son elementos fundamentales para lograr el desarrollo socioeconómico. La revolución tecnológica ha permeado todos los aspectos de la vida y con ello ha actuado como acelerador del desarrollo sostenible. El Pakistán defiende con firmeza la utilización de la ciencia y la tecnología para fomentar la paz, el progreso y la prosperidad de todos. En consecuencia, hemos realizado reiterados llamamientos a favor de la adopción de un enfoque equitativo, no discriminatorio y basado en criterios que permita impulsar los objetivos universalmente compartidos de la no proliferación y la promoción de los usos pacíficos de la tecnología, los materiales, los equipos y la información científica. En nuestra opinión, las consideraciones de seguridad y protección en realidad facilitan, y no obstaculizan, la búsqueda de usos pacíficos de la tecnología para promover la agenda de desarrollo. La recuperación tras las devastadoras repercusiones socioeconómicas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, la lucha contra las temibles amenazas que plantea el cambio climático y la aceleración de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependen en gran medida de la aplicación y adopción de nuevas tecnologías. Esos objetivos compartidos solo serán posibles si los países en desarrollo tienen acceso a tecnologías avanzadas en todos los ámbitos pertinentes, sin discriminaciones ni restricciones injustificadas.

Es lamentable que los países en desarrollo sigan enfrentando obstáculos considerables para tener un acceso legítimo a los usos e intercambios de ciencia y tecnología con fines pacíficos. La derogación de las normas de no proliferación y las excepciones discriminatorias por intereses políticos y estratégicos han socavado la credibilidad y la legitimidad de los regímenes existentes de control de las exportaciones. Esa preocupante evolución de los acontecimientos subraya la necesidad de un cambio en el *statu quo* que permita salvar la creciente brecha tecnológica entre los Estados.

En ese contexto, apreciamos el valor añadido que supone el proyecto de resolución, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. En el proyecto de texto se destaca la importancia de salvaguardar el derecho legítimo de todos los Estados a los usos pacíficos y se insta a todos los Estados Miembros a que, sin perjuicio de sus obligaciones en materia de no proliferación, adopten medidas concretas para promover la cooperación internacional en lo relativo a materiales, equipos y tecnología con fines pacíficos.

Estamos de acuerdo con que en el proyecto de resolución se subraye la urgente necesidad de adoptar un enfoque integral y holístico para lograr un equilibrio adecuado entre los esfuerzos de no proliferación y la promoción de los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología en beneficio de todas las naciones y todos los pueblos. Además, estamos a favor de impulsar la continuación de los diálogos sobre la promoción de los usos pacíficos y la cooperación internacional conexas, entre otras cosas mediante la detección de lagunas y desafíos, así como de ideas y oportunidades que permitan reforzar la cooperación y estudiar posibles formas de avanzar.

Las Naciones Unidas siguen siendo la institución multilateral más representativa y deben desempeñar un papel central en el marco de la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional.

En vista de esas consideraciones clave y de nuestra posición de principios sobre la cuestión de los usos pacíficos, mi delegación patrocinó el proyecto de resolución. Instamos a todos los Estados Miembros a que voten a favor de él.

Sr. Francis (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar oficialmente el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/77/L.18, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”, en relación con el subtema g) del tema 99 del programa, relacionado con el grupo temático “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

El proyecto de resolución, cuyo principal patrocinador es Trinidad y Tabago, se presentó por primera vez ante la Primera Comisión de la Asamblea General en 2010, y en él se subraya la valiosa contribución que hacen las mujeres a las medidas concretas de desarme en la prevención y reducción de los conflictos armados y la violencia, así como en la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se basa en versiones anteriores de la resolución y pone de relieve los recientes progresos realizados en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. En el proyecto de resolución se alienta a los Estados Miembros a comprender mejor los efectos negativos de la violencia armada, en particular las repercusiones del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante, entre otras cosas, la recopilación y el cotejo de datos desglosados.

En el proyecto de resolución también se insta a los Estados Miembros a apoyar y reforzar la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en el ámbito del desarme a todos los niveles. Asimismo, exhorta una vez más a todos los Estados a empoderar a las mujeres, incluso, si procede, mediante iniciativas de asesoría, establecimiento de redes, intercambio de conocimientos y creación de capacidad, para que participen en el diseño y la aplicación de las medidas de desarme, no proliferación y control de armamentos. Como ya se ha hecho en versiones anteriores, el proyecto de resolución también reconoce el papel decisivo que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil para promover la participación y la implicación significativa de las mujeres en el ámbito del desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para expresar su más sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros por el gran espíritu constructivo que han mostrado las delegaciones durante las consultas y, en especial, por sus valiosas contribuciones, que sin duda han enriquecido el proyecto de texto. Estamos sumamente agradecidos por las extraordinarias muestras de buena voluntad que ha recibido el texto por parte de los Estados Miembros y de otras partes interesadas.

Trinidad y Tabago solicita una vez más a todos los Estados Miembros que respalden este proyecto de resolución, dada la enorme importancia que tienen las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos para la comunidad internacional en sus esfuerzos para mantener la paz y responder a los desafíos globales relacionados con la seguridad internacional.

Sr. Hegazy (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular una declaración general sobre el grupo temático 5, en particular sobre las propuestas relacionadas con la cibernética que figuran en los proyectos de resolución A/C.1/77/L.32, A/C.1/77/L.54 y A/C.1/77/L.73.

Egipto considera que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones representa grandes

oportunidades que todos los Estados podrían aprovechar para su desarrollo. Sin embargo, si no se establece un régimen fiable basado en normas acordadas, se podría producir otra carrera armamentista en ese ámbito y también se plantearían amenazas a la seguridad, así como nuevos desafíos para todas las partes, en particular para los países en desarrollo.

Acogemos con satisfacción los importantes avances logrados en el marco del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso, establecido en virtud de la resolución 75/240, que goza de una composición universal e inclusiva y se basa en elementos ya acordados en reuniones previas de grupos de trabajo de composición abierta y Grupos de Expertos Gubernamentales. Por lo tanto, es crucial que todos los Estados sigan participando de forma constructiva y apoyando al grupo de trabajo de composición abierta para que concluya con éxito su mandato.

En el grupo se han presentado numerosas ideas creativas y propuestas constructivas, incluso sobre el futuro del diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como el posible establecimiento de un programa de acción de las Naciones Unidas destinado a fomentar el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, que Egipto inició con Francia en 2020, y que desde entonces ha ido convirtiéndose en un grupo transregional de patrocinadores compuesto por 60 delegaciones. Dichas delegaciones han entablado debates activos y han impulsado la propuesta en todos los foros, en particular en el grupo de trabajo de composición abierta de 2021 y el Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional, así como en el grupo de trabajo actual. Esa propuesta quedó recogida en los informes de resultados consensuados de los procesos del grupo de trabajo de composición abierta de 2021 (véase A/75/816) y del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (véase A/76/135), además en el primer informe anual de progreso del grupo de trabajo actual (véase A/77/275).

Egipto es un Estado en desarrollo, y comprendemos perfectamente las dificultades que supone participar de forma efectiva en procesos paralelos. Por lo tanto, compartimos la opinión de establecer el programa de acción de conformidad con las opiniones de todos los Estados Miembros y tras un examen completo en el seno del

grupo de trabajo de composición abierta, de modo que se evite cualquier duplicación.

Esperamos con interés seguir impulsando la propuesta del programa de acción, en consonancia con las recomendaciones del primer informe anual sobre los progresos registrados, que permite centrar los debates sobre la propuesta en el cuarto y el quinto período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta, así como en el proyecto de resolución sobre un programa de acción relacionado con la cibernética, que nos parece meritorio y que se limita a solicitar un informe del Secretario General que contenga las opiniones de los Estados Miembros sobre el mandato, las modalidades y el proceso de establecimiento del programa de acción, todo ello para ser debatido en el grupo de trabajo de composición abierta.

Por las razones que acabo de mencionar, Egipto decidió copatrocinar el proyecto de resolución sobre un programa de acción relacionado con la cibernética, que figura en el documento A/C.1/77/L.73. Apoyaremos todas las propuestas relativas a la ciberseguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador.

Sr. Dvořák (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración general sobre el grupo temático 5 en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Los siguientes países se suman a esta declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Andorra, Mónaco y San Marino.

En esta declaración, quisiera abordar ciertas posiciones generales con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado "Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación", presentado por la Federación de Rusia.

La Unión Europea y sus Estados Miembros están plenamente decididos a defender y fortalecer la arquitectura mundial de control de armamentos, desarme y no proliferación. Sin embargo, las circunstancias en las que se presentó este proyecto de resolución son motivo de gran preocupación. La Unión Europea presta, y seguirá prestando, un apoyo político y financiero importante a las instituciones multilaterales para que defiendan y consoliden los tratados y acuerdos internacionales, al tiempo que promueve la adhesión universal a estos y ayuda

a crear capacidad en los países asociados a fin de lograr una aplicación eficaz de los tratados. Aunque el sistema internacional basado en normas se enfrente a múltiples desafíos, la Unión Europea seguirá siendo un asociado sólido, coherente y fiable de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que demuestren su apoyo a la cooperación multilateral en estos tiempos críticos, no solo con palabras sino principalmente con hechos.

Ahora que nos enfrentamos a uno de los desafíos más importantes para la paz y la seguridad mundiales —la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania—, defender el orden internacional basado en normas establecido en la Carta de las Naciones Unidas cobra más importancia que nunca. A todos nos preocupan las amenazas a la soberanía, la integridad territorial y la independencia de cualquier Estado, bajo cualquier pretexto. Permitir que esto no se cuestione significaría aceptar un orden internacional basado en el uso de la fuerza.

La guerra de agresión injustificable, no provocada e ilegal de Rusia es una afrenta a todo aquello que defendemos en las Naciones Unidas. En el párrafo 1, el proyecto de resolución L.66 presentado por Rusia no es una excepción: mientras que el proyecto de resolución

“insta a todos los Estados partes en tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación a que apliquen íntegramente todas las disposiciones de esos tratados y acuerdos”,

Rusia, como principal patrocinador, ya es hoy en día el país que más ha infringido las normas que constituyen la arquitectura del control de armamentos, el desarme y la no proliferación.

Con su agresión contra Ucrania, Rusia ha cometido de forma manifiesta las siguientes violaciones, por nombrar solo algunas. Rusia ha empleado en reiteradas ocasiones un discurso nuclear temerario, que va en contra de los compromisos que ha asumido y es totalmente inaceptable. Condenamos este comportamiento en los términos más enérgicos posibles e instamos a Rusia a que se atenga a los compromisos contraídos en enero de 2022 por los dirigentes de los Estados poseedores de armas nucleares. Rusia también ha violado las garantías de seguridad establecidas en el Memorando de Budapest de 1994. Con su ocupación de la central nuclear de Zaporizhzhia y sus operaciones militares en las proximidades de instalaciones nucleares civiles, Rusia ha infringido las normas elaboradas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de seguridad tecnológica nuclear y seguridad física

nuclear. Rusia ha utilizado minas terrestres antipersonal y bombas en racimo en clara contravención del derecho internacional humanitario y de los instrumentos pertinentes sobre armas convencionales, como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

La propaganda y la divulgación de afirmaciones infundadas por parte de Rusia solo pretenden socavar aún más las normas existentes. Hemos sido testigos de esos esfuerzos malintencionados de Rusia en diversos foros de desarme, como la Primera Comisión de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción.

En el párrafo 8, el proyecto de resolución

“expresa la necesidad de mantener la eficacia y la eficiencia, así como el carácter consensuado, de los instrumentos multilaterales pertinentes en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos”.

Sin embargo, Rusia abusa de la regla del consenso y la convierte en un poder de veto para bloquear cualquier avance y fortalecimiento de los tratados y acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación. Esto fue lo que ocurrió en la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en la que Rusia —en solitario y aislada— bloqueó la aprobación del documento final. También se ha comportado así en la Conferencia de Desarme.

Además, nos preocupa sobremanera que otros Estados sigan incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos. La comunidad internacional debe garantizar la rendición de cuentas, poner fin a la impunidad de las violaciones y respetar las normas mundiales. Acabar con la impunidad y garantizar la rendición de cuentas son medidas cruciales para restaurar la integridad de las normas establecidas. Sin embargo, lamentamos que el principal patrocinador del proyecto de resolución L.66 no haya incluido en el texto esas cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

Los reiterados intentos de algunos Estados, entre ellos Rusia, de cuestionar la autoridad y la integridad de organizaciones internacionales como la Organización

para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), incluso en los debates de este período de sesiones de la Primera Comisión, son motivo de gran preocupación. La Unión Europea sigue apoyando a la OPAQ desde el punto de vista diplomático, técnico y financiero para garantizar la adhesión universal a la Convención sobre las Armas Químicas y su aplicación plena y efectiva. Confiamos plenamente en que el Director General y la Secretaría Técnica de la OPAQ desempeñen sus funciones de forma profesional, objetiva e imparcial. En este contexto, denunciaremos la continua violación por parte de la República Árabe Siria de sus obligaciones como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas, así como cualquier empleo de armas químicas.

Para concluir, la Unión Europea y sus Estados miembros se mantienen unidos en la promoción del fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, como sugiere el título del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66. Sin embargo, al mismo tiempo, permanecemos unidos en la condena de las graves infracciones cometidas por la Federación de Rusia contra los mismos principios del control de armamentos, el desarme y la no proliferación que ese país dice promover.

Sr. Al Ashkar (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera formular una declaración general sobre el grupo temático “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”, en particular sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Ante todo, mi delegación elogia y agradece a China sus esfuerzos por presentar el proyecto de resolución. Mi país concede gran importancia a la promoción de la cooperación internacional en materia de usos pacíficos, ya que creemos en la urgente necesidad de que la comunidad internacional adopte un enfoque global y general para avanzar en los objetivos de la no proliferación y de los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología, estableciendo un equilibrio adecuado entre la seguridad y el desarrollo sostenible. De este modo, todos los Estados, independientemente de su nivel de avance científico y tecnológico, podrán acceder sin discriminación a la ciencia y la tecnología con fines pacíficos.

El proyecto de resolución L.56, que se presenta en ese contexto, contribuirá a intensificar los esfuerzos encaminados a promover los usos pacíficos de la ciencia, la tecnología y la cooperación internacional conexa. Además, reforzará el diálogo entre los miembros de los

actuales sistemas multilaterales encargados del control de las exportaciones para garantizar que dichos sistemas puedan favorecer la consecución de los objetivos de seguridad internacional y desarrollo común.

Las Naciones Unidas constituyen la organización internacional más representativa. Por lo tanto, pueden desempeñar un papel central en el lanzamiento de negociaciones exhaustivas y transparentes entre todos los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, para determinar cuáles son sus intereses y buscar soluciones que sirvan a los intereses comunes de la comunidad internacional en su conjunto.

La idea básica del proyecto de resolución L.56 es abordar las limitaciones innecesarias que dificultan la cooperación internacional, lo que refleja el interés y las aspiraciones comunes de todos los Estados, en particular de los países en desarrollo. Los sistemas de control de las exportaciones en el ámbito de la no proliferación deben fomentar la paz y la seguridad internacionales, así como la cooperación internacional en materia de usos pacíficos. Las limitaciones excesivas e innecesarias a la cooperación internacional o su aplicación indebida, junto con los efectos negativos de las medidas unilaterales ilegítimas impuestas a varios países en desarrollo, constituyen obstáculos a la cooperación internacional en general y, sobre todo, a la cooperación para usos pacíficos. Esas limitaciones no pueden pasarse por alto, ya que impiden a los países en desarrollo potenciar sus economías y aumentar su capacidad de beneficiarse de las tecnologías para usos pacíficos. Las limitaciones también repercuten negativamente en ciertos derechos humanos básicos, como el derecho a la salud y el derecho al desarrollo.

Para concluir, subrayamos que el régimen de no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas no debe obstaculizar la cooperación internacional en favor de los usos pacíficos de materiales y equipos científicos y tecnológicos. Los objetivos que sustentan los usos pacíficos no deben tomarse como pretexto para adoptar medidas restrictivas en ese sentido. En función de lo expuesto, mi país es uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 y de sus distintos párrafos.

En cuanto a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, quisiera subrayar brevemente que Siria no incumple su compromiso de cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Aquellos que politizan la labor de la

Organización son los que impiden que se avance en la solución de las cuestiones pendientes.

Sr. Makarevich (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús desea expresar su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, presentado por la República Popular China, relativo a la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional.

Consideramos que en la votación que se celebrará a continuación es importante seguir reforzando la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional. Los esfuerzos a escala mundial encaminados a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores no deben obstaculizar la cooperación internacional en el intercambio de materiales, equipos, información y tecnología con fines pacíficos.

Uno de los obstáculos más graves que enfrenta la cooperación internacional en lo que respecta a los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional lo es la práctica según la cual determinados Estados o grupos de Estados adoptan medidas coercitivas unilaterales contra terceros países. Esas medidas pueden tener carácter variado, como las prohibiciones a las exportaciones de materiales, equipos e información, o las limitaciones económicas que se imponen a fin de que los exportadores se nieguen a exportar hacia aquellos países que son objeto de sanciones.

La República de Belarús rechaza categóricamente las medidas coercitivas unilaterales, por considerarlas una violación flagrante de las normas y los principios del derecho internacional. Seguiremos luchando contra esas prácticas.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión proceda a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y decisión del grupo temático 5, escucharemos a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre esos proyectos. Por consiguiente, escucharé las explicaciones de voto antes de la votación.

Sr. Fetz (Canadá) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en relación con el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación” (A/C.1/77/L.66). El Canadá votará a favor del proyecto de resolución. Queremos dejar claro que ese voto no indica en modo alguno un apoyo a las actividades y las tácticas de Rusia.

Votaremos a favor porque creemos en la importancia de un orden internacional basado en normas y en el respeto de los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos de desarme y control de armamentos. Es importante, independientemente de quién proponga el proyecto de resolución, centrar nuestra energía como comunidad internacional en hacer todo lo posible a fin de garantizar que esos acuerdos sigan siendo sólidos y pertinentes.

No obstante, la insistencia de Rusia en abusar de los procedimientos de consenso, como se puso de manifiesto en la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a principios de año, contraviene diametralmente el texto del párrafo 8 del proyecto de resolución. El consenso no es una palabra clave para el veto, ni tampoco alienta a la toma de decisiones y resoluciones como rehenes en aras de estrechos intereses nacionales. Si Rusia quisiera reforzar esos tratados y acuerdos, pondría fin a su invasión ilegal e injustificable de Ucrania y cumpliría las normas y reglamentos que sigue la inmensa mayoría de la comunidad internacional.

Una exposición más detallada de la posición del Canadá se puede encontrar en la explicación de voto conjunta del Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido.

(*continúa en inglés*)

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, el Canadá no respalda el proyecto de resolución y se adhiere a la explicación de voto formulada por el representante de la Unión Europea.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de Australia, Nueva Zelandia y mi propio país, el Canadá (grupo CANZ), para explicar el voto de nuestros países sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, presentado por la Federación de Rusia.

El grupo CANZ cree en la importancia de un ciberespacio libre, abierto y seguro para todos y ha participado activamente en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Nos complace que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta haya podido aprobar por consenso un informe provisional y acogemos con beneplácito la decisión presentada por la Presidencia de respaldar ese informe. Los miembros del grupo CANZ seguirán trabajando de forma

constructiva con todos los asociados, con un espíritu de cooperación y buena fe, a fin de adoptar medidas prácticas, concretas y significativas encaminadas a fomentar la paz y la estabilidad en el ciberespacio.

Participamos de manera constructiva junto con otros países en las negociaciones, pero lamentamos que el espíritu de cooperación, que dio lugar a una resolución consensuada en 2021 (resolución 76/19 de la Asamblea General), no se repitiera este año y que las preocupaciones significativas y legítimas de un gran grupo de Estados Miembros se hayan desestimado erróneamente con el argumento de que estaban politizadas. Seguimos preocupados por el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, presentado por la Federación de Rusia, con el que al parecer se quiere generar la división entre los Estados Miembros. El proyecto de resolución recoge de manera selectiva textos de otras resoluciones y contiene párrafos controvertidos que el patrocinador sabía que varios Estados no podían aceptar. En ese contexto, el patrocinador pudo haber tomado el texto acordado de la resolución del año pasado, pero decidió no hacerlo.

Llegamos a la conclusión de que el proyecto de resolución es deliberadamente divisivo y socava las actividades del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los progresos registrados por todos los Estados Miembros en ese contexto. Por esos motivos, los países del grupo CANZ votarán en contra del proyecto de resolución y de los párrafos segundo, cuarto y séptimo de su preámbulo.

Sr. Hegazy (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Egipto tiene la intención de votar a favor del proyecto de resolución por la alta prioridad que concedemos al derecho inalienable a los usos pacíficos. Egipto es un firme defensor de la promoción de la cooperación internacional en materia de usos pacíficos de una forma inclusiva, transparente y eficaz. Nuestro firme deseo de estrechar la cooperación en el ámbito nuclear se basa en dos importantes factores:

En primer lugar, es necesario defender el derecho inalienable a desarrollar la investigación y las aplicaciones con fines pacíficos, sin discriminación, incluido el intercambio más amplio posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica.

En segundo lugar, reconocemos el papel significativo e indispensable de las organizaciones especializadas

y de otras organizaciones internacionales pertinentes en la promoción y el desarrollo de la aplicación de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo sostenible, en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica. Los acuerdos de control de las exportaciones deben ser transparentes y estar abiertos a la participación de todos los Estados y no deben conducir al establecimiento de un régimen discriminatorio y selectivo. En consecuencia, apoyamos todos los esfuerzos encaminados a promover el derecho inalienable a los usos pacíficos, incluido el diálogo por el que se aboga en el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56.

Además, reconocemos la flexibilidad de China en lo que respecta a la redacción del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56. Esperamos que la Primera Comisión pueda llegar a un consenso en futuras versiones del proyecto de resolución. Consideramos que la Primera Comisión es el mejor lugar para tratar esa cuestión, mientras los principales tratados de desarme no cuenten con la adhesión universal de todos los Estados Miembros.

Asimismo, quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.14, titulado “Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación”. Egipto tiene la intención de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. No obstante, opinamos que deberíamos abstenernos de establecer más días internacionales relacionados con la eliminación total de las armas nucleares, ya que eso puede llevar a que los Estados Miembros pierdan el interés en participar en dichas reuniones, habida cuenta de la convocación anual del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

Sr. Sivamohan (Malasia) (*habla en inglés*): Permítaseme formular la explicación de voto de Malasia sobre los dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión presentados en relación con el tema 94 del programa, “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Mi delegación hubiera preferido que se examinara y aprobara un único documento en relación con el tema del programa, a fin de mantener el espíritu de consenso, cohesión y propósito común que se puso de manifiesto en el anterior período de sesiones de la Primera Comisión. A pesar de esa posición, Malasia desea dejar constancia de su agradecimiento a Francia y a la Federación de Rusia por haber presentado los proyectos de resolución A/C.1/77/L.73 y A/C.1/77/L.23/Rev.1, respectivamente. Valoramos el enfoque constructivo adoptado por los patrocinadores principales de los proyectos de

resolución, incluidas varias rondas de consultas oficinas abiertas, así como los contactos con las misiones permanentes y las capitales de los Estados Miembros. En nuestra opinión, los dos proponentes han demostrado flexibilidad y disposición a mejorar sus proyectos de resolución incorporando las contribuciones de otras delegaciones, incluida Malasia.

La decisión de mi delegación de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, sobre el programa de acción propuesto para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, que fue presentado por Francia, se basa en el valor potencial de esa iniciativa en el ámbito de la seguridad de la información y las telecomunicaciones. No obstante, como hemos recalcado durante las consultas oficinas, es fundamental que el programa de acción no menoscabe los progresos realizados y la importante labor que está llevando a cabo el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

Dada la presentación temprana del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 sobre el programa de acción propuesto, varios años antes de lo previsto para su creación, hay elementos de principio y prácticos que exigirán un examen minucioso por parte de todos los Estados Miembros a medida que avancemos. Eso asegurará que el proceso de creación del programa de acción pueda alcanzar el resultado previsto de poner en práctica los compromisos contraídos por los Estados Miembros en relación con la ciberseguridad. Sobre la base de las consultas celebradas con Francia como patrocinador principal, Malasia entiende que, en la aplicación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, se dará prioridad al grupo de trabajo de composición abierta como foro principal para la deliberación y la adopción de medidas sobre diversas cuestiones relativas a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de su mandato. Asimismo, acogemos con satisfacción la garantía del patrocinador principal de que se prevé una estrecha consulta con la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta en la etapa de aplicación, a fin de asegurar la racionalización y evitar cualquier duplicación de la labor o cualquier desviación de los recursos escasos.

Malasia también votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, presentado por la Federación de Rusia, dada la importancia que mi delegación concede a la labor del grupo de trabajo de composición abierta. Es

importante que haya un intercambio de opiniones sobre el diálogo institucional periódico sobre la seguridad en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el formato más eficaz para el futuro diálogo en el ámbito del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, tal como se prevé en el proyecto de resolución.

Malasia respalda plenamente el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54 sobre el grupo de trabajo de composición abierta, presentado por Singapur. Desde su creación, los Estados Miembros han realizado inversiones significativas en el grupo de trabajo de composición abierta en términos de tiempo, recursos y personal. Ahora que la labor del grupo de trabajo de composición abierta está bien encaminada, es fundamental que garanticemos que cumpla totalmente su mandato. A pesar de que existen opiniones divergentes respecto de las iniciativas y los mecanismos específicos presentados en el período de sesiones de este año de la Primera Comisión, está claro que todas las partes reconocen la importancia del grupo de trabajo de composición abierta y lo imprescindible que resulta preservar su integridad y su credibilidad.

Los Miembros de las Naciones Unidas tendrán que decidir sobre cómo llevar a cabo, si es que deciden hacerlo, deliberaciones y acciones multilaterales en el ámbito de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones sean más próximas al consenso, algo cuya factibilidad quedó demostrada gracias a la aprobación de una resolución única de la Asamblea General en 2021 (resolución 76/19), así como con la aprobación del informe anual de 2022 sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo de composición abierta (véase A/75/275). La alternativa es un posible desmoronamiento de los avances logrados con tanto esfuerzo, que estaría caracterizada por la división y la polarización. Más allá del debate que nos ocupa, no olvidemos cuanto nos hemos esforzado todos, encarando numerosos desafíos, para preservar y mejorar la ciberseguridad en bien de todos los Estados Miembros.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): México votará a favor de la resolución A/C.1/77/L.66, titulada “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”, ya que coincidimos en que todos los mecanismos que conforman el régimen de desarme y no proliferación deben ser fortalecidos en tanto que sus provisiones sean implementadas íntegramente, y sin excepciones, por todas sus partes.

Cabe señalar que, aun cuando apoyamos el objetivo del proyecto de resolución, consideramos que el

lenguaje incluido en el párrafo 8 no es factual ya que no todos los acuerdos y foros relativos al desarme conducen sus trabajos sobre la base del consenso. Reiteramos que el consenso debe ser considerado como una aspiración y no como una regla o derecho de veto que puede llegar a paralizar la acción de los órganos y mecanismos de desarme. En tal sentido, nos preocupa que se cataloguen como ilegítimos los resultados alcanzados mediante votación, estos conservan el mismo valor que aquellos resultados adoptados por consenso.

Sr. Padilla (Cuba): La delegación cubana se sumará al consenso sobre el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, “Grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General”. Consideramos importante continuar avanzando hacia el establecimiento de normas vinculantes dirigidas a prevenir y combatir el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo su empleo con fines delictivos o terroristas. Al mismo tiempo, nuestras consideraciones sobre el informe anual progresivo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta mantienen su validez. Reiteramos, en particular, nuestras preocupaciones respecto a las referencias excesivas y desbalanceadas al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021, incluyendo la inadecuada importación de lenguaje que no favorecemos. Apoyamos la convocatoria de reuniones informales durante el período entre sesiones con el propósito de avanzar en las conversaciones y contribuir a la construcción de consenso. Debe garantizarse la participación, en esas reuniones de todos los Estados Miembros en igualdad de condiciones y con total transparencia, lo que en sí mismo es una medida de fomento de la confianza.

Sr. Namekawa (Japón) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

El Japón votará en contra de ese proyecto de resolución, que contraponen los usos pacíficos a la no proliferación y crea un conflicto innecesario entre ambos conceptos, e incluso podría socavar los esfuerzos de la comunidad internacional por aplicar controles eficaces de las exportaciones. El Japón hace hincapié en que el control de las exportaciones desempeña un papel esencial en la prevención de la proliferación de las armas de destrucción masiva (ADM), sus sistemas vectores y las

armas convencionales. Eso es especialmente importante en el actual entorno de la seguridad internacional, en el que existe una gran preocupación por la proliferación de tecnologías para el desarrollo de armas, incluidas ADM. Consideramos que un control riguroso de las exportaciones es una mejor manera de fomentar la confianza entre los asociados comerciales y de crear un entorno favorable para un mayor crecimiento económico, que impedir el fomento del comercio y la inversión en el desarrollo de tecnologías. Desde esa perspectiva, el Japón ha servido como anfitrión a las conversaciones asiáticas de alto nivel sobre no proliferación y al Seminario Asiático sobre el Control de las Exportaciones con lo que se busca fortalecer la cooperación internacional en materia de no proliferación y crear conciencia sobre los esfuerzos que se realizan en la región de Asia en pro del control de las exportaciones.

Por otra parte, el Japón financió el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme de la Oficina de Asuntos de Desarme con miras a apoyar la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que obliga a todos los Estados a establecer y desarrollar controles nacionales de exportación adecuados y eficaces. El Japón también provee asistencia financiera a las actividades de divulgación del Coordinador Regional de la resolución 1540 (2004) para la región Asia-Pacífico designado en el marco del Fondo. En nuestra opinión, al perjudicar los esfuerzos de no proliferación, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 podría socavar la ya existente cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología para usos pacíficos. Por esas razones, al Japón no le queda más remedio que votar en contra del proyecto de resolución.

Sr. Turner (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos tienen que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Como la República Popular China ha señalado en repetidas ocasiones ante el Comité, es imprescindible que el mundo desarrollado responda a la llamada del Sur Global. De forma contraria a su intención declarada, el proyecto de resolución amenaza a un objetivo que es inherentemente clave a la respuesta a ese llamamiento, a saber, la necesidad de garantizar que el mundo disfrute de un acceso amplio y equitativo a las nuevas tecnologías, dando al mismo tiempo protección contra los graves riesgos que entrañan esas tecnologías en caso de que fueran utilizadas indebidamente por actores perversos. El proyecto de

resolución pone en tela de juicio mecanismos que son vitales para el control de las exportaciones, y que fueron concebidos para impedir la proliferación de tecnologías sensibles, en particular por terroristas y agentes dispuestos a hacer el mal. Los mecanismos de control de las exportaciones son manifestaciones complementarias de los acuerdos fundacionales de desarme y no proliferación, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. Esos mecanismos son esenciales para garantizar un acceso seguro y eficaz a los beneficios económicos del siglo XXI. Mecanismos, como los asociados al Arreglo de Wassenaar, al Grupo de Suministradores Nucleares, al Grupo de Australia y al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, garantizan la cooperación internacional en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

El acceso a tecnologías críticas promete enriquecer vidas, crear prosperidad y ayudar resolver los desafíos mundiales, sobre todo en los países en desarrollo. Por esa razón, los países deben cooperar dentro de esas estructuras multilaterales para garantizar un acceso equitativo, sujeto a rendición de cuentas y transparente a tecnologías vitales. Esos regímenes no suponen, como se indica en el proyecto de resolución, restricciones indebidas a las exportaciones; sino pensemos por ejemplo en los reactores nucleares, que tienen una amplia gama de aplicaciones que van más allá de la producción de energía libre de carbono. Esos reactores se utilizan para ampliar la comprensión de las propiedades de toda una serie de materiales avanzados y son cruciales para producir radioisótopos destinados a aplicaciones médicas, medioambientales e industriales. El régimen de no proliferación nuclear vigente apoya el intercambio de los equipos, materiales y tecnología nucleares necesarios para dichos reactores, garantizando al mismo tiempo, mediante la aplicación de salvaguardias y otras condiciones de no proliferación, que nada se desvíe a actividades nucleares no sujetas a salvaguardias. En pocas palabras, los controles de no proliferación generan confianza y facilitan la cooperación pacífica, en lugar de inhibirla. Si el proyecto de resolución conduce a una erosión de esos regímenes, socavará la confianza del mercado e inhibirá —no ampliará— los usos pacíficos de la tecnología. Esos regímenes son esenciales para el florecimiento del comercio mundial. Queremos salvaguardar la existencia de un acceso amplio a las tecnologías y ampliar ese acceso por medios seguros y responsables.

Por último, en el informe del Secretario General (A/77/96) solicitado en la resolución 76/234 se confirma nuestro argumento original de que sencillamente no hay

pruebas de que los acuerdos y regímenes de no proliferación existentes hayan obstaculizado el intercambio internacional de tecnología o dificultado el desarrollo económico de ningún país. Examinamos todos los informes nacionales recibidos por el Secretario General y encontramos que ningún país había proporcionado ejemplos concretos de restricciones indebidas a la exportación de tecnología con fines pacíficos. El informe del Secretario General también siguió reflejando la falta de consenso sobre la cuestión. Un total de 32 países y la Unión Europea presentaron informes nacionales, más de la mitad de los cuales decía no estar de acuerdo con la idea que se sustenta en la resolución. Dada nuestra grave y constante preocupación por esa iniciativa, debemos votar en contra del proyecto de resolución e instar a otros a que también lo hagan.

Los Estados Unidos también votarán en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Con ese proyecto de resolución, Rusia aspira a aprovechar el apoyo de los Estados miembros al Grupo de Trabajo de Composición Abierta para impulsar su propia agenda y reivindicar su protagonismo en el proceso. Afirma que el proyecto de resolución es neutral y de carácter procedimental. En realidad, Rusia utiliza en el proyecto de resolución un texto controvertido y no consensuado para replantear la labor del Grupo de Trabajo según su propia visión. Eso socava nuestra labor de consenso en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y la labor de su Presidencia. En opinión de los Estados Unidos, el proyecto de resolución no sirve a ningún propósito real. Un país intenta imponer sus preferencias respecto del Grupo de Trabajo de Composición Abierta a la Primera Comisión. No podemos apoyar el proyecto de resolución porque perjudica al Grupo.

Sr. Shin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Debeamos hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Para hablar con franqueza, no estamos de acuerdo con este documento, que consideramos un intento más, dictado por intereses puramente políticos, de socavar al grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y de imponer a la comunidad internacional una propuesta de programa

de acción no consensuada. Participamos en todas las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución y en todas las ocasiones preguntamos por qué se había presentado un documento así este año, cuando aún quedan tres años para que finalice el mandato del grupo de trabajo de composición abierta. Además, someter un aspecto de la agenda del grupo de trabajo de composición abierta a consideración de la Asamblea General en este momento prejuzga obviamente el resultado del debate que tiene lugar en el seno del Grupo. ¿Por qué se introdujo tal documento este año, dos meses después de que los Estados aprobaran por consenso recomendaciones específicas para examinar el programa de acción propuesto en el marco del grupo de trabajo de composición abierta? Nuestros colegas no han sido capaces de explicar con claridad por qué decidieron infringir los acuerdos y actuar en contra de la lógica y el sentido común.

Estamos acostumbrados a creer en los hechos, no en las palabras. Las acciones de los países occidentales demuestran una vez más su verdadera actitud en relación con el formato del grupo de trabajo de composición abierta. Están dispuestos a todo para impedir que el Grupo de Trabajo desempeñe su labor. Su objetivo es enterrar todo el formato y sustituirlo por otro mecanismo que les convenga, en el que un estrecho círculo de Estados podrá imponer su voluntad a la mayoría restante, en particular mediante un mecanismo de toma de decisiones que no se base en el consenso. El consenso en las negociaciones sobre seguridad de la información internacional permite a todos los Estados participar en el proceso decisorio en condiciones de verdadera igualdad. El proyecto de resolución propuesto por Francia carece de ello. En ese contexto, el mismo grupo de Estados que se opuso en dos ocasiones a la creación del grupo de trabajo de composición abierta y que ha obstruido su labor constructiva en todas las etapas, pretende socavar al grupo de trabajo desde dentro. Las actuales intervenciones unilaterales de los países occidentales con el pretexto de fomentar las capacidades constituyen una prueba clara de su intención egoísta de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para sus propios intereses políticos, con el fin de garantizar su seguridad a expensas de la seguridad de los demás.

Comprendemos que la propuesta de un programa de acción pueda parecer atractiva. Sin embargo, Rusia sigue insistiendo en que esa propuesta, así como otras iniciativas nacionales, merece la atención de los Estados Miembros y debe debatirse sobre una base verdaderamente inclusiva, abierta y democrática en el marco del grupo de trabajo de composición abierta. A nuestro

juicio, un período de tres años, hasta 2025, es más que suficiente para llegar juntos a un entendimiento sobre la utilidad de crear un programa de acción, así como sobre su alcance y sus modalidades, incluidos sus mecanismos decisorios y de financiación.

No comprendemos cuál es la base conceptual para definir un programa de acción para esa cuestión, ya que tradicionalmente esos mecanismos se han puesto en marcha para examinar la aplicación de acuerdos pasados. Hay que admitir que hablar de la creación en 2025 de un mecanismo para la aplicación de las normas voluntarias que se elaboraron en 2015 suena irracional, por decirlo con suavidad. En nuestra opinión, sea cual sea el formato de negociación que se cree cuando el grupo de trabajo de composición abierta concluya su labor, deberá centrarse en el futuro, tener en cuenta la evolución en el ámbito de las TIC y prever la posibilidad de desarrollar nuevas normas. Por eso debemos reflexionar con seriedad sobre la iniciativa de Francia, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados. Al insistir en la aprobación inmediata de un proyecto de resolución sobre una propuesta de programa de acción, sus patrocinadores satisfacen sus propias ambiciones políticas sin pensar en los intereses de toda la comunidad mundial. Esa medida no contribuirá a reforzar la seguridad en el espacio de la información, sino que solo exacerbará las contradicciones, provocará desacuerdos en el proceso de negociación y trazará nuevas líneas divisorias. La Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*habla en inglés*): La delegación de Ucrania hace uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”.

Ucrania votará en contra del proyecto de resolución, que presentó la Federación de Rusia. Hemos decidido votar en contra, pero no porque no respaldemos los tratados y acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación. Mi país se adhiere plenamente a los regímenes vigentes de control de armamentos y de no proliferación y apoya un mayor fortalecimiento de esos tratados y acuerdos. Sin embargo, el 24 de febrero de 2022, el patrocinador del proyecto de resolución, Rusia, lanzó una agresión no provocada e injustificada contra Ucrania, que constituyó una violación grave de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional. La Asamblea General condenó la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como su intento de anexionarse cuatro regiones del país, en

las resoluciones ES-11/1 y ES-11/4, respectivamente. De conformidad con la resolución ES-11/1, de 2 de marzo de 2022, titulada “Agresión contra Ucrania”, Rusia debe poner fin de inmediato a su agresión contra Ucrania y retirar sus fuerzas del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Además, Rusia lleva muchos años incumpliendo de manera reiterada sus obligaciones y compromisos en materia de control de armamentos. La agresión de Rusia contra Ucrania ha socavado aún más la estructura europea de seguridad y control de armamentos, que ya se estaba deteriorando después de que Rusia lanzara su agresión en el este de Ucrania y ocupara Crimea en 2014. Por consiguiente, Rusia es la única responsable de la erosión continuada de la estructura internacional de control de armamentos. Al ocupar Crimea, en violación flagrante de la Carta y de diversos acuerdos internacionales, incluido el Memorando de Budapest, Rusia demostró que las obligaciones jurídicas de una Potencia nuclear de respetar la independencia y la soberanía de los Estados no poseedores de armas nucleares y de abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra su integridad territorial no significan nada para ella. En la actualidad, Rusia amenaza con utilizar armas nucleares. A principios de año, Rusia también elevó su nivel de alerta nuclear, con lo que menoscabó la credibilidad de su respaldo de la declaración conjunta que formularon los dirigentes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en enero de 2022.

Al presentar un proyecto de resolución relativo al fortalecimiento y el desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, Rusia pretende presentarse como un miembro responsable de la comunidad internacional que respeta los tratados y acuerdos vigentes en la esfera de la no proliferación, el desarme y el control de armamentos. No obstante, la verdad es otra, y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas a la integridad territorial de Ucrania, a cuyo favor votó la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para condenar la agresión de Rusia contra Ucrania, demuestran que su postura no es sincera. Por ello, Ucrania insta a los Estados Miembros a que no apoyen el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66.

Sr. Sarwani (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Mi delegación quisiera dar las gracias al patrocinador principal por sus esfuerzos y su determinación. Agradecemos algunas mejoras útiles que se han introducido en el proyecto de resolución, en particular la de recabar la opinión de los Estados Miembros con respecto a un programa de acción. No obstante, deseamos hacer hincapié en las siguientes cuatro cuestiones.

En primer lugar, mientras por una parte en el proyecto de resolución se recaba la opinión de los Estados Miembros sobre las líneas generales del programa de acción propuesto, por la otra también acoge con agrado la propuesta de implementarlo de manera prescriptiva. Hacemos notar que un programa de acción es una de las propuestas que está examinando el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Aunque es comprensible examinar la viabilidad de un programa de acción propuesto, predefinir su viabilidad antes de recabar las opiniones de los Estados Miembros equivale a prejuzgar las deliberaciones que tienen lugar en el seno del grupo de trabajo.

En segundo lugar, seguimos convencidos de que los enfoques basados en el consenso son la mejor manera de encontrar soluciones a las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional. Sucede igual en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Afortunadamente, existe una plataforma de consenso creada por la Asamblea General, a saber, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que está examinando las líneas generales y las modalidades de la acción programática propuesta como parte de su labor. Por lo tanto, no es necesario duplicar la labor del Grupo de Trabajo. Recalamos que cualquier estructura o mecanismo que se constituya sobre una base sostenible debe evolucionar mediante un proceso orgánico y consensuado. La labor en curso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta es ideal para esa conversación y compartimos la preocupación sobre los posibles efectos de tomar temas del Grupo de Trabajo de manera selectiva e incluirlos en el programa de acción propuesto. A nuestro juicio, habría sido mejor examinar el programa de acción propuesto una vez que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta hubiera finalizado sus deliberaciones e incorporar las recomendaciones adoptadas por consenso.

En tercer lugar, la formulación de normas en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) sigue siendo la principal prioridad para el Pakistán, sin perjuicio de la importancia que concede a la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo. Sin embargo, debido a que las lagunas

persisten, lo más urgente continúa siendo el desarrollo de nuevas normas en la esfera de las TIC antes de trabajar en el desarrollo de mecanismos para ponerlas en funcionamiento o aplicarlas.

En cuarto y último lugar, las experiencias pasadas con instrumentos similares, como el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, no han sido muy alentadoras en lo que respecta a la promesa de creación de capacidades y prestación de asistencia. Por lo tanto, si bien en principio apoyamos la noción de la creación de capacidades, el éxito de esa modalidad sigue sin demostrarse.

Por esas razones, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73.

Sra. McIntyre (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra con brevedad para explicar la posición de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Además, me adhiero a la declaración general que formulará al respecto el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, así como a las explicaciones de voto antes de la votación de los representantes del Japón y los Estados Unidos.

Australia se enorgullece de su historial como defensora del desarrollo sostenible y de los usos pacíficos de la tecnología por medio de los regímenes adscritos a los tratados sobre las armas de destrucción masiva y de las iniciativas regionales y bilaterales de creación de capacidad. Asimismo, hemos sido partidarios de luchar contra la proliferación de armas de destrucción masiva, en particular mediante nuestra participación activa en los cuatro regímenes multilaterales de exportación. Estamos orgullosos de ocupar la Presidencia permanente del Grupo de Australia. En el informe del Secretario General (A/77/96) no se presenta ninguna prueba de que los regímenes de control de las exportaciones impiden el desarrollo o discriminan a ningún país. Australia considera que la publicación del informe supone el final del proceso que iniciamos con la resolución 76/234. Consideramos que la comunidad internacional debe centrarse en reforzar aún más los acuerdos de no proliferación, sin dejar de salvaguardar el comercio legítimo y de promover el desarrollo sostenible.

Los regímenes de control de las exportaciones, como el Grupo de Australia, sirven de base para la seguridad mundial al proporcionar reglas, normas y estándares esenciales que permiten el comercio pacífico de

tecnología y ayudan a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva. Esos regímenes permiten compartir directrices y buenas prácticas que ayudan a los países a examinar los riesgos de proliferación antes de expedir una licencia de exportación. Como resultado, los regímenes proporcionan la confianza y la seguridad necesarias para hacer posible la cooperación y el comercio internacional legítimo de productos sensibles de doble uso. En ese sentido, los regímenes de control de las exportaciones contribuyen de manera esencial al desarrollo sostenible en todas las regiones, al permitir el florecimiento del comercio y los intercambios. Los regímenes de control de las exportaciones ayudan a los países a cumplir sus obligaciones y sus compromisos con arreglo a sus legislaciones nacionales, los tratados de no proliferación y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los resultados de los regímenes de control de las exportaciones, incluidas las listas de control y los documentos de orientación, contribuyen a reforzar los planteamientos políticos sobre tecnologías sensibles en países de todo el mundo. A Australia le sigue preocupando que el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 presente una imagen distorsionada del funcionamiento y las consecuencias de los regímenes de control de las exportaciones y, por lo tanto, amenace con socavar esos elementos esenciales de la arquitectura del comercio y la seguridad.

Por esos motivos, Australia votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 y sus párrafos pertinentes del preámbulo y de la parte dispositiva e insta a los demás Estados a hacer lo mismo en apoyo de los esfuerzos internacionales en contra de la proliferación de las armas de destrucción masiva.

Sra. Osoba (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido desea intervenir en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. El Reino Unido es firme partidario del intercambio de tecnología, información y conocimientos especializados con fines pacíficos en apoyo del desarrollo mundial. Asimismo, ponemos de relieve la importancia fundamental que tiene para la paz y la seguridad internacionales la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. El proyecto de resolución no logra el equilibrio adecuado entre esos dos objetivos.

Por ejemplo, a diferencia del proyecto de resolución A/C.1/77/L.59, cuyas versiones anteriores se han aprobado por consenso durante muchos años como resoluciones anuales de la Primera Comisión, el proyecto de resolución

A/C.1/77/L.56 también parece entrar en contradicción con el hecho de que las decisiones sobre la exportación de tecnología sensible son prerrogativa soberana de los Estados Miembros. Nos preocupa en particular que en el proyecto de resolución se afirme que las medidas de no proliferación, incluidos los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, imponen restricciones indebidas a la transferencia de tecnología. El patrocinador del proyecto de resolución no ha podido aportar pruebas convincentes de ello. Existen disposiciones específicas en los regímenes multilaterales de control de las exportaciones para garantizar que no se controle, por ejemplo, la investigación científica básica. No hay pruebas de que esas medidas hayan obstaculizado de manera excesiva el intercambio de tecnología en detrimento del desarrollo económico. Los regímenes multilaterales de control de las exportaciones son una parte crucial del sistema de seguridad internacional, que proporcionan niveles de garantía de uso final y dan confianza a los Estados en la transferencia de tecnología sensible, lo que facilita las exportaciones en todo el mundo. El Reino Unido, junto con otros muchos Estados, mantiene su determinación de identificar oportunidades para facilitar el uso de tecnología avanzada con el fin de cumplir de forma segura y pacífica los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esos esfuerzos se extienden a la transferencia de tecnologías e información sensibles al mundo en desarrollo dentro del marco de no proliferación vigente. El Reino Unido promueve un diálogo sostenido sobre los usos pacíficos, operando dentro de la estructura de no proliferación a fin de facilitar la transferencia de tecnologías sensibles, como se dispone en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Sra. Petit (Francia) (*habla en francés*): Quisiera intervenir en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Francia votará a favor del proyecto de resolución para apoyar el refuerzo y el desarrollo del sistema de tratados y acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación, pero ello no implica en modo alguno que respalde la actitud irresponsable de la delegación que lo ha presentado. Francia desea recordar que la Federación de Rusia, que presentó el proyecto de resolución, es responsable de la agresión militar contra Ucrania, una violación directa de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Esa guerra brutal, irresponsable e injustificable contraviene todas las normas establecidas para garantizar la seguridad en

el continente europeo, así como la paz internacional y la estabilidad estratégica en general. Antes y durante esa guerra de agresión, fuimos testigos del incumplimiento reiterado por parte de Rusia de sus obligaciones en materia de desarme y control de armamentos.

La agresión contra Ucrania demuestra el desprecio de Rusia por los principios en los que se basa la arquitectura de seguridad europea, incluida el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975, también conocida como Acta Final de Helsinki. Rusia ha eludido y explotado de manera deliberada las medidas de transparencia y de fomento de la confianza adoptadas en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluido el Documento de Viena de 2011, a fin de preparar y librar su guerra de agresión. En Ucrania, Rusia ha violado de sistemáticamente las normas del derecho internacional, incluidas las normas que rigen la conducción de las hostilidades, al bombardear de manera despiadada ciudades ucranianas, atacar deliberadamente a los civiles y la infraestructura civil y llevar a cabo ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados, minas antipersonal y municiones en racimo. Rusia también lleva a cabo una campaña de manipulación y desinformación, y con ese fin abusa de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Las acusaciones de Rusia no se basan en ningún hecho demostrado y Francia está muy preocupada por la posibilidad de que la campaña de desinformación pueda presagiar el uso de un arma de destrucción masiva en Ucrania.

A Francia le siguen preocupando sobremanera los ataques constantes de Rusia contra la estructura mundial de desarme y control de armamentos. Exhortamos a Rusia a que vuelva a tener un comportamiento responsable, aplique de buena fe sus compromisos y obligaciones en materia de control de armamentos y preserve los instrumentos que sustentan nuestra seguridad común, en consonancia con las obligaciones contraídas en el contexto del proyecto de resolución que vamos a aprobar.

Por último, Francia reafirma su respaldo pleno de los instrumentos de desarme, control de armamentos y no proliferación, que contribuyen a consolidar la paz y la seguridad internacionales. Francia, como sabe la Comisión, es parte en todos esos instrumentos y los aplica de manera plena.

Sr. Damico (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil desea intervenir en explicación de voto antes de la votación de las propuestas presentadas en el marco de los temas 94 y 107 del programa. En esta sesión, la Primera Comisión

debate tres iniciativas sobre ciberseguridad. Eso dista mucho de ser lo ideal, que sería debatir un único texto sobre el tema, y representa una duplicación de esfuerzos. Mi delegación confía en que las posturas de los Estados Miembros puedan converger de nuevo en el futuro, no necesariamente en cada idea concreta, pero sí al menos en lo que respecta a la plataforma adecuada para debatirlas.

El Brasil apoya el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, que respalda el informe anual sobre la marcha de los progresos del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (véase A/77/275), así como los esfuerzos más amplios de la Presidencia para garantizar resultados concretos en la labor del Grupo de Trabajo. Aprobar esa decisión nos permitirá mirar hacia delante y centrarnos en aplicar la recomendación del informe, en particular la puesta en funcionamiento del directorio de puntos de contacto nacionales.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, el Brasil considera acertado conceder oportunidades suficientes para debatir la propuesta de establecer un programa de acción cibernético, siempre que siga el criterio de complementariedad con la labor del actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Mi delegación considera que en la nueva versión del proyecto de resolución se aborda esa preocupación. No obstante, nuestro apoyo al programa de acción dependerá de la elaboración futura y de las características concretas de la propuesta. Para comenzar, permítasenos expresar nuestra opinión de que toda duplicación y contraposición entre los distintos mecanismos resultaría perjudicial para el multilateralismo, así como para nuestro objetivo común de fomentar la confianza entre los Estados en el ciberespacio. Una cuestión que requiere atención especial es la de si a un programa de acción cibernética se le asignaría algún tipo de papel normativo, pues hasta ahora esa función la ha ejercido la Asamblea General mediante la aprobación de los informes de los grupos de expertos gubernamentales y de los grupos de trabajo de composición abierta. En nuestra opinión, esa tarea debe seguir desempeñándola la Asamblea General.

Por último, el Brasil considera que en el texto actual del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, se tienen en cuenta los llamamientos de los Estados Miembros para que su carácter sea procedimental y se concede prioridad en la medida de lo posible a la redacción previamente acordada. Por ello, el proyecto de resolución cuenta con nuestro apoyo.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, el Brasil, como país en desarrollo, está a favor de cualquier iniciativa destinada a proteger y promover los derechos inalienables de los Estados Miembros a participar sin trabas en el más amplio intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica con fines pacíficos. De igual modo, como miembro de los principales regímenes de control de las exportaciones, mi país considera que la contribución de esos regímenes resulta esencial para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Reconocemos que no es sencillo encontrar un equilibrio justo entre estos dos imperativos, en particular cuando se trata de artículos de doble uso en los que abundan las zonas grises.

Habida cuenta de todo ello, mi delegación colaboró con los copatrocinadores para mejorar el proyecto de resolución y reconocer que los regímenes de control de las exportaciones en materia de no proliferación pueden contribuir a promover la confianza y a dar las garantías necesarias para la cooperación en materia de artículos de doble uso potencialmente sensibles, con lo que se facilitaría el comercio legítimo con fines pacíficos. Además, consideramos que esos regímenes de control deben interactuar de manera abierta con todos los Estados interesados y garantizar que no se impongan restricciones indebidas al acceso a los materiales, el equipo y la tecnología con fines pacíficos que necesitan los países en desarrollo para seguir avanzando en su desarrollo sostenible. Para el Brasil, el término “restricciones indebidas” debe entenderse como aquellas restricciones que van más allá de las preocupaciones legítimas de no proliferación y que, por el contrario, contribuyen a fomentar las numerosas brechas tecnológicas que existen entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Lamentablemente, en esta fase no fue posible alcanzar un acuerdo para reflejar en el proyecto de resolución esas preocupaciones. Por consiguiente, nos abstendremos en la votación. Seguiremos colaborando con los copatrocinadores en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General con el fin de contribuir a enriquecer los debates sobre una cuestión a la que el Brasil concede la máxima importancia.

Sr. In den Bosch (Países Bajos) (*habla en inglés*): Permítaseme intervenir en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, presentado por la Federación de Rusia. Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los

Estados miembros de la Unión Europea. Se han adherido a esta explicación de voto los siguientes países: Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Moldova, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, San Marino y Ucrania.

En cuanto a las propuestas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones que tiene ante sí la Comisión, permítasenos reiterar nuestro apoyo pleno y unificado no solo al proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, presentado por Singapur, que acoge con satisfacción el informe anual de progreso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, sino también a la labor del Grupo de Trabajo en general. Acogemos con satisfacción la hoja de ruta para los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que se presenta en el informe de progreso (véase A/77/275) y esperamos con interés seguir avanzando en el marco para el comportamiento responsable de los Estados a ese respecto.

En ese contexto, y en consonancia con nuestro respaldo al Grupo de Trabajo de Composición Abierta, no podemos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 que ha presentado la Federación de Rusia. En primer lugar, nos preocupa la posibilidad de que el proyecto de resolución no ofrezca valor añadido, en comparación con el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54 y con el informe anual de progreso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, y que pueda socavar la Presidencia del Grupo de Trabajo, así como la autoridad del proyecto de decisión, que respalda el informe anual de progreso.

Además, y esto es lo más importante, parece que en la sección del preámbulo del proyecto de resolución solo se ofrece una selección desequilibrada de la redacción consensuada que figura en la resolución 76/19 y en los informes de consenso al respecto. Por ejemplo, el proyecto de resolución incorpora conceptos como el de “comunidad de futuro compartido para la humanidad” y el de “espacio de la información”, que, aunque se debatieron, nunca fueron acordados por todas las delegaciones. Consideramos que esos conceptos no deben utilizarse para alterar o sustituir conceptos acordados por consenso en documentos finales anteriores.

Por consiguiente, los Estados miembros de la Unión Europea y los países que se han adherido a esta declaración votarán en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 e instan a los demás Estados a que hagan lo mismo.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de

voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Votaremos en contra de esa propuesta.

Desde 1998, la República Islámica del Irán se ha sumado de manera sistemática al consenso imperante en la Primera Comisión con respecto al proceso relativo a los avances en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional. Ello obedeció a que teníamos serias reservas sobre la forma en que se establecieron y dirigieron los Grupos de Expertos Gubernamentales (GEG). Desde 2018, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional se ha enfrentado a una fuerza opuesta a su creación desde el momento en que los Estados Unidos presentaron la resolución 73/266 en el mismo período de sesiones de la Asamblea General, dando lugar a la creación de un nuevo Grupo de Expertos Gubernamentales con el mismo mandato. Ello supuso una clara desviación del espíritu de trabajo colectivo a través del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Desde entonces, hemos solicitado insistentemente que se ponga fin al paralelismo existente en términos de dos grupos, a saber, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y otro adicional, así como de las dos resoluciones. En nuestra opinión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, como mecanismo vigente más inclusivo, debe seguir cumpliendo su mandato hasta que, y a menos que, se establezca un nuevo mecanismo de diálogo institucional multilateral inclusivo en el seno de las Naciones Unidas. Así es exactamente como se refleja en el proyecto de propuesta de Rusia que figura en el documento A/C.1/77/L.23/Rev.1, y votaremos a favor del proyecto.

Sorprende que en el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 se siga un enfoque divisivo y se pretenda claramente sustituir al actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Dicha propuesta contraviene flagrantemente las recomendaciones que figuran en el primer informe anual del Grupo de Trabajo (véase A/75/816) de que se debatan en su seno las iniciativas nacionales, incluido el Programa de Acción. Desde nuestro punto de vista, es prematuro presentar una propuesta de ese tipo, y su contenido se debería seguir examinando y acordarse por consenso.

Por último, tomamos nota del hecho de que cierto copatrocinador del proyecto de propuesta, a saber, los Estados Unidos, personifican un notorio prototipo

de comportamiento irresponsable y actos malintencionados en el ciberespacio y a través de él. El Gobierno de los Estados Unidos y sus estrechos aliados estatales y no estatales, incluido el régimen de Israel, han estado detrás de una serie de actos malintencionados en el ciberespacio, incluido el programa malicioso denominado Stuxnet utilizado contra infraestructuras importantes del Irán en 2010.

Mi delegación se sumará al consenso para aprobar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.18, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. No obstante, deseamos dejar constancia de que ese proyecto de resolución es aceptable para mi delegación puesto que se ajusta a nuestra Constitución, leyes y reglamentos, así como a los procedimientos administrativos. Nos abstendremos en la votación de todos los apartados, ya que no reflejan el enfoque consensuado de los Estados Miembros, y algunos Estados Miembros, incluido el Irán, tienen opiniones diferentes sobre los temas tratados.

La versión completa de las explicaciones de voto se presentará como corresponde.

Sra. Hofírková (Chequia) (*habla en inglés*): Quisiera ofrecer una explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de los siguientes países alineados: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, República de Moldova, Islandia, Liechtenstein, Noruega, San Marino y Canadá.

La Unión Europea pide a los Estados que voten en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 presentado por China, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Ese proyecto de resolución se basa en la resolución 76/234 aprobada el año pasado. A pesar de que se han expresado opiniones divergentes y serias preocupaciones desde que se aprobó dicha resolución, esas preocupaciones no están reflejadas en el proyecto de texto.

Ese proyecto de resolución sigue sugiriendo una falsa dicotomía entre la utilización de los materiales nucleares, químicos y biológicos con fines pacíficos, por una parte, y los regímenes de control de las exportaciones y otras medidas de no proliferación, por la otra. Recordamos que se establecieron varios regímenes de control de las exportaciones y acuerdos conexos con el fin

de contribuir a la prevención de la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus vectores. Entre ellos figuran el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Arreglo de Wassenaar y el Comité Zangger. Esos regímenes multilaterales contribuyen a fortalecer la paz y la seguridad internacionales impidiendo el desvío de materiales, tecnología y equipo sensibles hacia usuarios finales que son motivo de preocupación. Además, contribuyen al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de no proliferación y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los regímenes de control de las exportaciones establecen directrices y listas de control claras, que dan a los Estados exportadores las garantías necesarias para exportar productos sensibles a destinatarios de confianza.

Los regímenes de control de las exportaciones están abiertos a la adhesión sobre la base de criterios transparentes, objetivos y no discriminatorios. Todos los Estados pueden adherirse a los regímenes, beneficiarse de sus directrices y aplicar las listas de control ya que son documentos públicos disponibles en los sitios web de los regímenes.

También se realizan actividades de divulgación en el marco de los regímenes destinadas a los Estados no participantes, con el fin de informarles sobre los cambios en las listas de control, explicar las funciones de los regímenes, abordar cuestiones relativas a la adhesión a ellos y responder a otras preguntas que puedan tener los Estados no participantes. En esas ocasiones pueden plantearse temas específicos, incluidos los relativos a los usos pacíficos.

Las restricciones comerciales individuales siempre pueden tratarse de manera bilateral o por mediación de los órganos multilaterales correspondientes. La Unión Europea apoya plenamente esta transparencia.

A la Unión Europea le preocupa la idea infundada de que las medidas y los regímenes de control de las exportaciones imponen restricciones indebidas a las exportaciones de productos sensibles. Esa afirmación no se basa en hechos. Lamentablemente, ese tipo de enfoque tan negativo respecto del control de las exportaciones podría acabar socavando el comercio internacional y la cooperación científica y tecnológica, que exigen controles de las exportaciones sólidos y fiables.

El proyecto de resolución da a entender que las autoridades de control de las exportaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no desempeñan correctamente su tarea en vista de que las decisiones en

materia de control de las exportaciones son competencia nacional de los Estados, sobre la base de sus obligaciones en los ámbitos nacional, regional e internacional. Al mencionar restricciones indebidas, el proyecto de resolución hace caso omiso del contenido del informe del Secretario General (A/77/96) en el que no se presentaron pruebas ni hechos que respalden la afirmación de que los controles de las exportaciones vigentes son excesivos o indebidos. De igual forma, en el informe se resalta que las revisiones exhaustivas de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad no arrojaron conclusiones que indiquen que la aplicación de restricciones indebidas mediante los controles de las exportaciones obstaculizarían el desarrollo sostenible. Además, en las contribuciones al informe no se presentaron sugerencias de iniciativas concretas fuera de los marcos vigentes, mientras que este proyecto de resolución mantiene abierta la vía para la creación de un nuevo marco sobre usos pacíficos, que sería paralelo al ya existente.

Por el contrario, dentro de las propuestas, el informe contiene varias iniciativas para reforzar los marcos del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. Dichas iniciativas se deben abordar en el marco de cada uno de esos instrumentos.

Habida cuenta de la importante contribución de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones a la paz y la seguridad internacionales, así como a la facilitación del comercio legítimo y la cooperación internacional, ese marco no debe verse socavado. Lamentablemente, no vemos un enfoque imparcial y equilibrado en ese proyecto de resolución, por lo que pedimos a los Estados que voten en contra.

La versión completa de esta declaración se presentará por escrito.

Sr. Jiménez (Nicaragua): Nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Agradecemos a la Federación de Rusia por su flexibilidad y tomar en cuenta elementos de suma importancia en relación con la creación de capacidades para ser discutidos en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y otros elementos que aseguran la continuidad y preservación del único formato inclusivo y transparente de negociación que considera la aprobación de un instrumento vinculante para un entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones abierto, seguro, accesible y pacífico. Hacemos un

llamado a otros Estados Miembros a votar a favor de este proyecto de resolución. Nos sumaremos también al consenso del proyecto de resolución A/C.1/77/L.54 y acogemos con satisfacción la aprobación consensuada de su primer informe sobre el progreso de las sesiones.

Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 sobre el “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, el cual, señalamos, representa un obstáculo a los trabajos del grupo de trabajo de composición abierta al prejuzgar y socavar sus esfuerzos en un mandato que aún tiene tres años por concluir, creando de esta manera un proceso paralelo y forzando a otros Estados Miembros a tomar una decisión que pone en peligro el único formato universal, en el cual hemos trabajado en igualdad de condiciones. Nuestra delegación, junto a otras, insistimos en que estas propuestas podían ser discutidas dentro del grupo de trabajo de composición abierta. Esperamos que, en el futuro, se rectifique esta duplicación de esfuerzos y nos apeguemos al mandato establecido por el grupo de trabajo de composición abierta.

Mi delegación también votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Consideramos que es un proyecto de resolución muy oportuno sobre todo para países en desarrollo en materia de cooperación internacional y de su uso pacífico. Llamamos a otros países a votar a favor del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): En vista del tiempo que queda para esta sesión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión procederá a la votación de los proyectos de propuestas contenidos en el grupo temático 5, mañana a las 10 de la mañana.

No obstante, daré ahora la palabra a quienes han solicitado ejercer el derecho a contestar. En este sentido, quisiera recordar a todas las delegaciones que la primera intervención deberá limitarse a cinco minutos y la segunda a tres minutos.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Una vez más, rechazamos las acusaciones infundadas de los Estados Unidos y sus aliados en relación con la adhesión de la Federación de Rusia a los tratados y acuerdos internacionales sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Rusia cumple debidamente con sus obligaciones en ese ámbito, las

aplica estrictamente y facilita información pertinente sobre dicha aplicación, de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos, los mecanismos de examen o las medidas de transparencia y fomento de la confianza.

Coincidimos en que es necesario fortalecer el régimen de control de armamentos, desarme y no proliferación, como afirman los Estados occidentales, pero deseo señalar que con frecuencia son los Estados Unidos y sus aliados los que están bloqueando el fortalecimiento de ese régimen. No es difícil hallar ejemplos. En el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción, los Estados Unidos llevan desde 2001, es decir, hace más de 20 años, impidiendo el reinicio de las negociaciones relativas a un protocolo jurídicamente vinculante de la Convención, con un mecanismo de verificación efectivo, y ese no es el único ejemplo. Hay muchos otros, como los esfuerzos de los Estados Unidos por socavar diversos acuerdos internacionales sobre control de armamentos. El cinismo que vemos por parte de esos países —cuando lanzan acusaciones infundadas contra la Federación de Rusia— es sencillamente lamentable.

En lugar de esas insinuaciones, invitamos a los Estados Unidos y a otros Estados occidentales a que no se centren en las palabras, sino en el trabajo —el trabajo real— y a que participen activamente en las iniciativas encaminadas a fortalecer los instrumentos internacionales de control de armamentos y a seguir desarrollándolas.

Por otra parte, rechazamos categóricamente cualquier acusación relacionada con el despliegue por parte de la Federación de Rusia de la operación militar especial en Ucrania, que consideramos infundada. Una vez más, lo repetiremos para quienes no lo entendieron la primera vez, la operación especial se está llevando a cabo de plena conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Tales acusaciones que nada tienen que ver con la realidad no son más que una pantalla que tiene un único propósito: desviar la atención de los actos criminales que perpetran las fuerzas armadas ucranianas con la

aprobación silenciosa de los países occidentales y, en ocasiones, con su apoyo activo.

Las fuerzas armadas ucranianas están utilizando deliberadamente tácticas inhumanas en el campo de batalla, desplegando armas pesadas y estableciendo posiciones de fuego y depósitos de municiones en escuelas, hospitales y edificios residenciales, así como en instalaciones de producción de sustancias químicas peligrosas. Atacan centrales nucleares y las zonas donde se encuentran prisioneros de guerra. Utilizan a civiles como escudos humanos. Utilizan la infraestructura civil con fines militares.

Un ejemplo reciente de ello es la utilización de buques civiles de carga seca de terceros países que transitan por el corredor marítimo acordado en el marco del denominado acuerdo sobre cereales como tapadera para atacar a los buques rusos desplegados para garantizar la aplicación de dicho acuerdo. Atacaron los buques rusos que estaban poniendo en práctica lo dispuesto en ese acuerdo. Ese atentado terrorista se llevó a cabo con inteligencia activa y asistencia logística obtenida de los países de la OTAN. Tampoco podemos pasar por alto el hecho de que ese grupo de Estados intenta desbaratar la investigación sobre el incidente ocurrido en septiembre en relación con los gasoductos Nord Stream. La naturaleza de los daños revelados como resultado de la inspección del lugar de los hechos por los especialistas de Gazprom no deja lugar a dudas de que se trató de un atentado terrorista. Según la información del Ministerio de Defensa ruso, la planificación, el apoyo logístico y la ejecución de este acto terrorista se llevaron a cabo con la participación de unidades de las fuerzas navales del Reino Unido.

La cínica reacción de los dirigentes militares y políticos de los países de la OTAN y de Ucrania ante el atentado terrorista contra el puente de Crimea y los actos de terrorismo nuclear contra las centrales nucleares de Zaporozhye y Kursk es también bastante reveladora.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más solicitudes de las delegaciones para intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.